



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

1

ÍNDICE

HOJA

I.	INTRODUCCIÓN	2
II.	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV.	MARCO JURÍDICO	11
V.	ATRIBUCIONES	32
VI.	MISIÓN Y VISIÓN	46
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	47
VIII.	ORGANIGRAMA	48
IX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	49
X.	GLOSARIO	87



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

2

I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo, así como al Programa Nacional de Salud 2001-2006, que por su naturaleza inciden en la gestión de la Administración Pública Federal, la Dirección de Planeación, a través del Departamento de Organización y Sistemas, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

El presente pretende ser un documento normativo que defina los marcos estructural y funcional del Hospital, las áreas que lo conforman, definiendo los niveles de autoridad, grados de responsabilidad y comunicación entre las áreas, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule la funcionalidad y operatividad; asimismo servir de apoyo al personal que labora en el Hospital como para el de nuevo ingreso.

Los apartados que conforman a dicho manual son los siguientes: objetivo (el cual expresa el propósito que se pretende alcanzar); antecedentes históricos (describe narrativa y cronológicamente del desarrollo histórico del Hospital); marco jurídico (enlista jerárquicamente las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo); atribuciones (es la transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud); misión y visión (define la razón de ser y lo esperado como entidad en el largo plazo); estructura orgánica (es la disposición sistemática y ordenada de las áreas que integran al Hospital, conforme a la codificación establecida por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud); organigrama (es la representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital); descripción de funciones (conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo) y glosario de términos (conceptos técnicos empleados en el desarrollo del manual).

Este documento es de observancia general, como instrumento de información y consulta, para las áreas del Hospital.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

3

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar un documento normativo a todo el personal que labora en el Instituto, con la finalidad de describir los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; a través de las estructuras, objetivos y funciones de las unidades médicas y administrativas que integran la Institución.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

4

III.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 1° de diciembre de 1939 por acuerdo del Ejecutivo, se unen en una sola Secretaría, de la Beneficencia Pública con la Secretaría de Asistencia y con el Departamento de Salubridad Pública integrando lo que se conoce como Secretaría de Salubridad y Asistencia. Se nombra titular de esta nueva dependencia al Dr. Gustavo Baz Prada, subsecretario al Dr. Salvador Zubirán y oficial mayor al Dr. Octavio Mondragón. Otra coincidencia favorable es que el Dr. Federico Gómez es elegido para presidente de la Sociedad Mexicana de Pediatría, para el periodo 1940-1941.

En ese mismo periodo, el General Manuel Ávila Camacho, brinda un apoyo inusitado a las obras materiales del futuro Hospital del Niño.

Se acuerda que el nombre sea "Hospital Infantil", que posteriormente se cambiará por Hospital del Niño, en vista de algunas críticas de puristas del lenguaje, que expresan que la denominación de Infantil se refiere a un hospital pequeño; no obstante poco dura el nuevo nombre y se regresa al anterior, que el público aplica espontáneamente sin tomar en cuenta a la Real Academia Española.

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina pediátrica el 30 de abril de 1943. Fue creado mediante Ley expedida por el Congreso de la Unión el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: 1.- Proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran; 2.- Fortalecer la enseñanza de la pediatría a través de los medios y canales adecuados; y 3.- Iniciar la investigación científica de problemas médico-sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública. Como Institución gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Pública, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

Tanto el IMSS como el ISSSTE que nacieron simultánea y prácticamente en los mismos meses que el Hospital Infantil, van bastante atrás; solamente y en especial el Instituto Nacional de Cardiología, que se inauguró en 1944 puede equipararse en su desarrollo. El Instituto Nacional de la Nutrición, arrinconado en la esquina sureste del Hospital General, por sus condiciones físicas y además por su inauguración en 1946, camina con mayor lentitud. El Hospital Infantil es el pionero y el modelo de las instituciones hospitalarias del



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

5

futuro.

En 1944, ante la producción bibliográfica de sus investigadores, se hizo necesaria la publicación de un boletín médico que difundiera los conocimientos generados en el desarrollo de la investigación pediátrica del Hospital. Actualmente, constituye una publicación periódica de prestigio a niveles Nacional e Iberoamericano.

En 1963, en pleno auge de prosperidad científica, pero con serias dificultades materiales y económicas, el Hospital Infantil de México ya totalmente instalado en el edificio de lo que iba a ser la Maternidad Mundet, alcanzó los XX años del aniversario de su fundación. El H. Patronato del Hospital Infantil ha aceptado la renuncia que presentó el Dr. Federico Gómez Santos al cargo de director general, puesto que ha venido desempeñando desde su fundación.

La razón de la renuncia es que de acuerdo con el reglamento respectivo ha llegado el tiempo de su retiro. Incidentalmente y coincidiendo con su retiro, se abre el Hospital de Pediatría del IMSS, en el Centro Médico Nacional, habiendo sido invitado para dirigirlo, aprovechando la experiencia que ha adquirido en el Hospital Infantil de México.

Es hasta 1968, cuando el Hospital Infantil de México al cumplir sus 25 años de servicio, consolidó su presencia institucional, más participativa y en continuo proceso de desarrollo, sustentada por la atención y asistencia social, la docencia e investigación; conservando su personalidad de organismo descentralizado, cuya organización se adecuó a los requerimientos y necesidades, que la política social de salud estableció para garantizar la presencia del estado mexicano en la conservación del bienestar de la niñez mexicana.

El día 9 de enero de 1980 falleció a los 81 años de edad el fundador, organizador y conductor brillante del Hospital Infantil de México Dr. Federico Gómez Santos; su obra, no tan sólo significó todo un nuevo y grandioso panorama de la pediatría nacional, sino de la internacional, y abrió por otra parte, un nuevo concepto hospitalario en la República Mexicana.

Es en febrero de 1980, que por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevara su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

6

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo Subsector de la Secretaría de Salud, el Hospital Infantil de México “Federico Gómez” pasó a formar parte de la misma, como una institución de 3er. Nivel, esto es: cuenta con la tecnología necesaria, que le permita el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, a través del desarrollo de la investigación básica y clínica, y del fomento de la enseñanza y formación de los recursos humanos especializados.

En el mes de junio del mismo año, se publica en el diario oficial el acuerdo que establece las normas de modernización administrativas, para la organización de las unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

En marzo de 1984 se presentó una propuesta de estructura orgánica del Hospital, que se formalizó en agosto del mismo año por el Secretario de Salubridad y Asistencia y por la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud. Esta propuesta se modificó en el mismo año y a su vez, promovió el dictamen correspondiente en agosto de 1985, contando con 73 áreas estructurales, de las cuales 1 corresponde a la Dirección General con 4 áreas de asesoría y una staff; 3 Subdirecciones Generales, dos de ellas corresponden al área médica y una a la administrativa; 11 Divisiones de las cuales 7 pertenecen al área médica y 4 a la administrativa y 53 Departamentos, 39 del área sustantiva y 14 de apoyo administrativo respectivamente, dando origen a la primera elaboración del Manual de Organización Específico del Hospital Infantil.

En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943, reformando al Hospital con facultades y atribuciones que actualizan el marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

En septiembre de 1988; se realizó la dictaminación técnica de la estructura orgánica por la entonces Dirección General de Descentralización y Modernización Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dando cumplimiento a la nueva ley del Hospital, contando con 56 áreas estructurales, de las cuales 5 se ubican en la Dirección General con funciones de control y apoyo institucional, 38 en el área médica con funciones sustantivas de atención médica y quirúrgica, de enseñanza e investigación, y las



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

7

restantes 13 que desarrollan funciones de apoyo administrativo.

A mediados de junio de 1991 y partiendo de un diagnóstico organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital: autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo.

El proyecto contempló la actualización del marco normativo sectorial e institucional, que le permitió fortalecer su participación en el Sector Salud, como una entidad con capacidad de autogestión, para el cumplimiento de las acciones y estrategias planteadas por el Programa Nacional de Salud 1990-1994 y fomentar mayor participación en el Sistema Nacional de Salud.

En septiembre del mismo año, se dictaminó favorablemente el proyecto de reestructuración administrativa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fortaleciendo la modernización del Hospital en el Sector Salud y reorientando sus acciones a la prestación de los servicios de salud, con oportunidad y excelencia.

A casi 50 años de su creación, el Hospital es una de las instituciones de salud de tercer nivel más importantes del país, pues el crecimiento de la población infantil y adolescente y la situación económica que incide en sus condiciones de bienestar y salud, le exigen mayores esfuerzos por desarrollar investigación y recursos humanos especializados, que resuelvan las crecientes demandas y necesidades de atención y asistencia pediátrica, así como de servicios auxiliares que coadyuven a reducir los índices de morbilidad y mortalidad de la niñez mexicana.

En Agosto de 1994, mediante oficio No. DGPOP-06/002213 la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunicó el dictamen elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que actualiza la estructura orgánica de septiembre de 1991, para la reubicación estructural del Departamento de Patología Clínica y Experimental, que pasa de la Subdirección de Investigación a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico; así como el cambio de denominación del Departamento de Intendencia a Departamento de Servicios Generales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

8

En marzo de 1995 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Normatividad y Desarrollo Administrativo, autorizó el Manual de Organización General del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", habiendo cumplido con los requisitos técnicos requeridos para la elaboración de este tipo de documento. Asimismo, la Secretaría de la Contraloría General de la Federación registró la estructura básica de dicho manual.

En 1999, surge la necesidad de llevar a cabo modificaciones importantes en la estructura orgánica, para optimizar las funciones de áreas específicas del Hospital y mejorar la operatividad de las mismas, creando los Departamentos de: Medicina Nuclear Molecular que deja de ser un servicio perteneciente al Departamento de Radiología para convertirse en Departamento, adscrito a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico; Planeación coadyuvando en las funciones de la Subdirección de Programación y Desarrollo Organizacional y Costos adscrito a la Subdirección Recursos Financieros por la naturaleza de las funciones que desempeña.

El Hospital Infantil de México, en agosto de 1999, envió la propuesta de la creación de los Departamentos de Medicina Nuclear Molecular, Planeación y Costos, a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud. Para el mes de noviembre de 1999, como resultado de dicha reforma es dictaminada a favor la propuesta de la nueva Estructura Orgánica Básica del Hospital Infantil de México "Federico Gómez" por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dándola a conocer a través de la Secretaría de Salud; cuya adscripción ubica formalmente a los Departamentos antes mencionados a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico, Programación y Desarrollo Organizacional y Recursos Financieros, respectivamente.

Con el propósito de continuar con las acciones de modernización administrativa, en abril del 2000 se propone una reubicación de los Departamentos de Presupuesto e Inventario y Activo Fijo, adscritos a las Subdirecciones de Programación y Desarrollo Organizacional y a la de Recursos Financieros, para quedar en la Subdirección de Recursos Financieros y en la Subdirección de Recursos Materiales, respectivamente, así como el reordenamiento de la estructura en las Subdirecciones de Asistencia Médica y Servicios Auxiliares de Diagnóstico; dicha propuesta fue aprobada el 1° de febrero de 2001 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SECODAM y la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP).



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

9

El 26 de mayo de 2000, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Institutos Nacionales de Salud que abroga la Ley del Hospital Infantil de México “Federico Gómez”, publicada el 3 de diciembre de 1987. La entrada en vigor de la nueva ley generó la necesidad de redefinir las funciones de todas las áreas del Instituto.

Asimismo, en este mismo mes, el Hospital es distinguido con la acreditación de la Certificación Hospitalaria realizada por el Consejo Nacional de Salud, a cargo de la Dra. Mercedes Juan de la Secretaría de Salud, con carácter de una participación voluntaria.

En marzo del 2001, el Hospital Infantil de México Federico Gómez envía a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP) de la Secretaría de Salud una propuesta de adecuación a su estructura orgánica, consistente en un cambio de denominación del Departamento de Cirugía Experimental a Departamento de Trasplantes y un cambio de adscripción del Departamento de Genética, de la Subdirección de Asistencia Médica a la Subdirección de Investigación.

Lo anterior con el fin de que exista un área responsable de coordinar, desarrollar, promover y vigilar cada uno de los trasplantes en colaboración con los servicios multidisciplinarios; y por otro lado, al reubicar el Departamento de Genética al área de investigación, que por naturaleza le corresponde; redundará en un mejor desempeño de sus funciones y servicios que otorga a la población infantil y adolescente del país.

El 1° de diciembre del 2001, la propuesta anterior es dictaminada favorablemente por la Secretaría de Salud y dada a conocer a este Instituto, por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP); actualmente la estructura organizacional se conforma por 81 áreas, que corresponden a: 1 Dirección General; 2 Direcciones de Área; 1 Órgano Interno de Control; 5 Subdirecciones Médicas, 5 Subdirecciones Administrativas, 1 Secretaría Particular, 45 Departamentos del área sustantiva y 21 de apoyo administrativo.

Para agosto de 2003, dando cumplimiento al oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1° de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

10

Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El día 21 de noviembre de 2006, de acuerdo al oficio No. SSFP/408-412/1222-3159/2006 emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través del cual aprueba y registra la estructura orgánica del Hospital Infantil de México, de acuerdo con la normatividad establecida, y con vigencia del 1 de agosto de 2006, se establece la nueva estructura cuyo propósito es eficientar la prestación de los servicios médicos asistenciales, de enseñanza e investigación, bajo un enfoque de sistemas de calidad, que redundará en el beneficio de los pacientes pediátricos y adolescentes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

11

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

D.O.F. 05-II-1917

Ref. 27-IX-2004.

LEYES

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

D.O.F. 27-VIII-1932

Ref. 13-VI-2003

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal

D.O.F. 26-V-1945.

Ref. D.O.F. 22-XII-1993.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123

D.O.F. 28-XII-1963

Ley Federal del Trabajo

D.O.F. 01-IV-1970

Ref. 23-I-1998

Título Cuarto. Derechos y Obligaciones de los Trabajadores, Capítulo III bis. De la capacitación y Adiestramiento de los Trabajadores

Ley General de Población

D.O.F. 07-I-1974

Ref. D.O.F. 04-I-1999



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

12

Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles

D.O.F. 31-XII-1975

Ref. 11-X-2004

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

D.O.F. 29-V-1976

Ref. 21-V-2003

Art. 1, 3 fracción I, 9, 19 (en lo relativo a los Manuales de Procedimientos), 39 fracción I, VI, VIII y XXI, 45, 48, 49, 50

Ley del Impuesto al Valor Agregado

D.O.F. 29-XII-1978

Ref. 01-XII-2004

Ley del Impuesto sobre la Renta

D.O.F. 30-XII-1980

Ref. 01-XII-2004

Ley Federal de Derechos

D.O.F. 31-XII-1981

Ref. 01-XII-2004

Ley General de Salud

D.O.F. 07-II-1984

REF. D.O.F. 18-I-2005

Ley Federal de Entidades Paraestatales

D.O.F. 14-V-1986

Ref. 04-VI-2002



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

13

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

D.O.F. 28-I-1988

REF. 13-VI-2003

Ley General de Educación

D.O.F. 13-VII-1993

04-I-2005

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 04-VIII-1994

REF. 30-V-2000

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 04-I-2000

Ref. 13-VI-2003

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 04-I-2000

Ref. 13-VI-2003

Ley General de Protección Civil

D.O.F. 12-V-2000

REF:15-VI-04.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Ref. 05-XI-2004

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

D.O.F. 29-V-2000



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

14

Ley del Impuesto Sobre la Renta

D.O.F. 01-I-2002

Ref. 01-XII-2004

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

D.O.F. 13-III-2002

Ley Federal de Derechos

D.O.F. 04-VI-2002

01-XII-2004

Ley de Ciencia y Tecnología

D.O.F. 05-VI-2002

Ref. 01-IX-2004

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

D.O.F. 11-VI-2002

Ref. 11-V-2004

Ley General para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

D.O.F. 19-XII-2002

Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos

D.O.F. 8-X-2003

Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F. 20-V-2004

Art. 1, 2 fracción III, 3 fracciones III y IV, 5, 6 fracción XVIII, 13.

Ley de Asistencia Social

D. O. F. 02-IX-2004



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

15

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005

D.O.F. 20-XII-2004

CÓDIGOS

Código Civil Federal

D.O.F. 26-V-1928

Ref. 31-XII-2004

Código Penal Federal

D.O.F. 14-VIII-1931

REF. 26-V-2004

Título Décimo, Delitos cometidos por servidores públicos

Título Duodécimo. Responsabilidad Profesional

Código Federal de Procedimientos Civiles

D.O.F. 24-II-1943

Ref. 18-XII-2002

Código Federal de Procedimientos Penales

D.O.F. 31-XII-1981

Ref. 19-XII-2002

Código Fiscal de la Federación

D.O.F. 31-XII-1981

Ref. 31-XII-2004

REGLAMENTOS

Reglamento de Médicos y Paramédicos, Alumnos de Cursos de Formación y Capacitación de Pre y Postgrado.

D.O.F. 1950



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

16

Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la República

D.O.F. 30-III-1981

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional

D.O.F. 18-II-1985

Artículos 67 al 77

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos

D.O.F. 20-II-1985

REF. 26-XI-1987

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica

D.O.F. 14-V-1986

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud

D.O.F. 31-X-1986

REF. D.O.F. 28-II-1987

Art. 1, 6

Reglamento de la Ley de Salud, en materia de Investigación para la salud

D.O.F. 06-I-1987

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud

D.O.F. 10-VIII-1988

Art. 1, 6,

Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Peligrosos

D.O.F. 25-XI-1988



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

17

Reglamento General de Seguridad Radiológica.

D.O.F. 22-XI-1988

Aclaración 14-XII-1988

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

D.O.F. 26-I-1990

Ref. 15-VIII-1998

Art. 1, 16, 17, 19, 20, 21, 26 ultimo párrafo, 27, 28, 29 y 32

Reglamento Insumos para la salud

D.O.F. 04-II-1998

REF. 19-IX-2003

Reglamento sobre el Consumo del Tabaco

D.O.F. 27-VII-2000.

1, 2, 3 fracciones I, II y III, 6 fracción IV, inciso B), fracción I, del artículo 9, 10, 11, 13, 14, 15, 19, 20, 21

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

D.O.F. 20-VIII-2001

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

D.O.F. 20-VIII-2001

Reglamento de procedimientos para la atención de quejas medicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

D.O.F. 21-I-2003 (Abroga el Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, D.O.F. 29-IV-1999)

Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Servicios de Salud

D.O.F. 22-X-2003

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

D.O.F. 12-XII-2003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

18

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

D.O.F. 19-01-2004 (Abroga al Reglamento del 05-VII-2001)

5 apartado D, inciso I, 12, 21,24, 30, fracción I, 32, Fracción II, IV, VII, 41

Reglamento de la Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios.

D.O.F. 13-IV-2004

Art. 1, 2, 3

DECRETOS

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.

D.O.F. 20-III-1987.

Artículos 1, 4,

Decreto por el que se crea un órgano Desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Salud, denominado Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea

D.O.F. 21-I-1988 (Este Decreto deroga al Acuerdo número 67, por el que se reestructura el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y se le delegan facultades).

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

D.O.F. 03-VI-1996

Art. 1, 2, 3, 4

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la prevención y el control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, y se abroga el diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la prevención y control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.

D.O.F. 05-VII.2001.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

19

Decreto por el que se aprueban las Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y Programa de Protección Civil que las mismas contienen.

D.O.F. 06-V-1986

Decreto por el que se aprueba el programa sectorial denominado Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006

D.O.F. 22-IV-2002

Art. 1, 2, 3, 4 y 5.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia

D.O.F. 05-I-2005

ACUERDOS

Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

D.O.F. 23-V-2003

ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de operación e indicadores de gestión y evaluación del Programa Salud para Todos (Seguro Popular de Salud).

D.O.F. 15-III-2002

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.

D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo por el que se crea el Comité de Investigación en Salud

D.O.F. 11-I-1985.

Art. 6 fracción XI



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

20

Acuerdo número 71

Por el que se crea el Sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.

D.O.F. 20-IV-1987.

Acuerdo número 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 25-VIII-1989

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.

D.O.F. 26-IX-1994.

Acuerdo número 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica

D.O.F. 06-IX-1995

Acuerdo que establece el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

D.O.F. 15-XI-1996

Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables y se determinan las pruebas que deberán aplicárseles.

D.O.F. 19-III-1998

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes, como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal que tendrá como objeto apoyar, promover y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores públicos, social y privado.

D.O.F. 19-I-1999

Art. 1 y 2

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

D.O.F. 08-XI-2000



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

21

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética

D.O.F. 23-X-2000

Artículos 1 y 2

Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional Consultivo para la integración de personas con discapacidad.

D.O.F. 13-II-2001

Acuerdo que modifica el similar por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al catálogo de medicamentos genéricos intercambiables y se adiciona la relación contenida en el artículo segundo del mencionado acuerdo.

D.O.F. 23-VIII-2001

Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos.

D.O.F. 24-XII-2002.

Acuerdo por el que se determina la publicación de las solicitudes de registro sanitario de medicamentos y de los propios registros que otorga la Dirección General de Medicamentos y Tecnologías para la Salud.

D.O.F. 18-X-2002

Acuerdo mediante el cual se reestructura el Comité de Tecnología de la Información de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 11.II-2004

Acuerdos Primero, Segundo fracción X y Cuarto

CIRCULARES

Oficio Circular número SP/100/0762/02

por la que se da a conocer el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal

D.O.F. 31VII-2002



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

22

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 22-IX-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-93, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 17-VI-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 6-XII-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radio terapia.

D.O.F. 11-X-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 18-VII-1994.

Aclaración D.O.F. 8-IX-1994.

Fe de erratas D.O.F. 23-II-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA1-1993, que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.

D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-100-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida-Especificaciones.

D.O.F. 8-I-1996.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

23

Norma Oficial Mexicana NOM-101-STPS-1994, Seguridad-Extintores a base de espuma química.
D.O.F. 8-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-102-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono-Parte 1:Recipientes.
D.O.F. 10-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-103-STPS-1994, Seguridad-Extintores contra incendio a base de agua con presión contenida.
D.O.F. 10-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-1994, Calzado de protección.
D.O.F. 22-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-115-STPS-1994, Cascos de protección-Especificaciones, métodos de prueba y clasificación.
D.O.F. 31-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-NUCL-1994, factores para el cálculo del equivalente de dosis.
D.O.F. 06-II-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-1994, Clasificación de instalaciones o laboratorios que utilizan fuentes abiertas.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-1994, clasificación de los desechos radiactivos.
D.O.F. 04-III-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-005-NUCL-1994, límites anuales de incorporación (LAI) y concentraciones derivadas en el aire (CDA) de radionúclidos para el personal ocupacionalmente expuesto.
D.O.F. 16-II-1996



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

24

Norma Oficial Mexicana NOM-006-NUCL-1994, Criterio para la aplicación de los límites anuales de incorporación para grupos críticos de público.

D.O.F. 20-II-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-1994, requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 04-III-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-1993, estabilidad de medicamentos.

D.O.F. 8-III-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-146-SSA1-1996, Salud Ambiental. Responsabilidades sanitarias en establecimientos de diagnóstico médico con rayos "x".

D.O.F. 8-X-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-156-SSA1-1996, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico con rayos "x".

D.O.F. 26-IX-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-157-SSA1-1996, Salud Ambiental. Protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con rayos "x".

D.O.F. 29-IX-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-158-SSA1-1996, Salud Ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con rayos "x".

D.O.F. 20-X-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-1998, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

D.O.F. 13-X-1998



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

25

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-1995, requerimientos de seguridad radiológica para egresar a pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 11-I-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas

D.O.F. 02-II-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-171-SSA1-1998, para la practica de hemodiálisis.

D.O.F. 29-IX-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.

D.O.F. 30-IX-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994 para la vigilancia epidemiológica

D.O.F. 11-X-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 29-X-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores.

D.O.F: 17-XI-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSA1-1998, para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 19-XI-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-1999, Requerimientos para la calificación y entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 28-XII-1999



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

26

Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 13-I-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998, para la practica de anestesiología.

D.O.F. 10-I-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia.

D.O.F. 11-IV-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-NUCL-1999, Límites para considerar un residuo sólido como desecho radiactivo.

D.O.F. 19-V-2000

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993 para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana

D.O.F. 21-VI-2000

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.

D.O.F. 8-III-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999 para la atención a la salud del niño

D.O.F. 09-II-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada

D.O.F. 24-X-2001



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

27

Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-1995, requerimientos y calibración de monitores de radiación ionizante.

D.O.F. 19-VI-2002

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental, Salud Ambiental, Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, Clasificación y especificaciones de Manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM 003-SEGOB-2002, señales y Avisos para Protección Civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.

D.O.F. 17-IX-2003

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-SSA2-2003, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

D.O.F. 26-XI-2003

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006

D.O.F. 30-V-2001

Programa Nacional de Salud 2001-2006

D.O.F. 21-IX-2001

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006

D.O.F. 22-IV-2002

Sistema Nacional de Protección Civil

D.O.F. 06-V-1986



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

28

Programa Nacional de Protección Civil 2001-2006

D.O.F. 19-IX-2002

OTRAS DISPOSICIONES

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de los trámites que aplica el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.

D.O.F. 28-VI-1999

Criterios para la Certificación de Hospitales

D.O.F. 25-VI-1999

Criterio Quinto

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez

D.O.F. 28-VIII-2000

Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal

D.O.F. 03-IX-2001

Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal

D.O.F. 15-VIII-2002

Secretaría de Salud

Hospital Infantil de México, Federico Gómez

Manual para la desincorporación patrimonial y baja de bienes muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 02-X-2002

Ref. 30-V-2003



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

29

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

D.O.F. 12-VI-2003

Aviso por el que se dan a conocer los formatos de solicitudes de acceso a la información, de acceso y corrección de datos personales, y de recurso de revisión, cuya presentación no se realiza a través de medios electrónicos

12-VI-2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública los índices de expedientes reservados.

D.O.F. 09-XII-2003

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-VIII-2003

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25-VIII-2003

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 20-II-2004

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite y resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares

D.O.F. 06/IV/2004



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

30

Decreto por el que se establece el procedimiento y los requisitos para la inscripción en los Registros de Personas Acreditadas operados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y las bases para la interconexión informática de los mismos.

D.O.F. 04-V-2004

Aviso de prórroga de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-SSA2-2003 Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada el 26 de noviembre de 2003.

D.O.F. 27-V-2004

Lineamientos Generales para la Administración de Almacenes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

D.O.F. 11-XI-2004

Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud 1997.

D.O.F. 29-IX-1997

Octava Actualización: 06-VIII-2002

Políticas Bases y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez

Octubre 2004

Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico

D.O.F. 30-IX-2004 Segunda Actualización

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación y Prótesis

D.O.F. 30-VII-2002 Novena Actualización

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

D.O.F. 27-X-04 Décimo Octava Actualización

Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación

D.O.F. 13-X-2004 Segunda Actualización



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

31

Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

D.O.F. 1-X-2004 Vigésima Tercera Actualización

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

D.O.F. 22-XII-2004 Vigésima Primera Actualización

Guía Técnica para la Elaboración e Instrumentación de Programa Interno de Protección Civil



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

32

V. ATRIBUCIONES

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

(D.O.F. 26-V-2000)

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Capítulo Único

ARTICULO 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

TÍTULO SEGUNDO

Organización de los Institutos

Capítulo I

Funciones

ARTÍCULO 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

I. Realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud;

II. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

33

III. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;

IV. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquéllas que les sean afines;

V. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;

VI. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;

VIII. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;

IX. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;

X. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;

XI. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

XII. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;

XIII. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto a las especialidades médicas que les correspondan, y



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

34

XIV.- Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 9. El patrimonio de cada uno de los Institutos Nacionales de Salud se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles y derechos que les transfiera o haya transferido el Gobierno Federal;
- II. Los bienes propios, entendidos éstos como los muebles e inmuebles adquiridos por los Institutos con recursos autogenerados, externos o de terceros, que utilizan en propósitos distintos a los de su objeto, y que no pueden ser clasificados como bienes del dominio público o privado de la Federación;
- III. Los recursos presupuestales que les asigne el Gobierno Federal;
- IV. Los recursos autogenerados;
- V. Los recursos de origen externo, y
- VI. Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título adquieran.

Capítulo II Autonomía

ARTÍCULO 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.

ARTÍCULO 11. Los ingresos de los Institutos Nacionales de Salud derivados de servicios, bienes o productos que presten o produzcan serán destinados para atender las necesidades previamente determinadas por sus órganos de gobierno, que las fijarán conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

35

ARTÍCULO 12. Los Institutos Nacionales de Salud contarán con un sistema integral de profesionalización, que comprenderá, cuando menos, catálogo de puestos, mecanismos de acceso y promociones, tabulador de sueldos, programas de desarrollo profesional y actualización permanente de su personal científico, tecnológico, académico, administrativo y de apoyo en general, así como las obligaciones e incentivos al desempeño y productividad.

La organización, funcionamiento y desarrollo del sistema a que se refiere el párrafo anterior, se regirá por las normas que dicte la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 13. La Coordinadora de Sector y las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, (ahora Secretaría de la Función Pública, conforme al Diario Oficial de la Federación del 10 de abril de 2003), deberán racionalizar los requerimientos de información que demanden de los Institutos Nacionales de Salud.

Capítulo II

Órganos de Administración

ARTÍCULO 14. La administración de cada uno de los Institutos Nacionales de Salud estará a cargo de una junta de gobierno y de un director general.

ARTÍCULO 19. Los directores generales de los Institutos Nacionales de Salud tendrán, además de las facultades y obligaciones señaladas en el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes:

I. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Instituto;

II. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial.

Cuando se trate de actos de dominio se requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno para el ejercicio de las facultades relativas;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

36

III. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

IV. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;

V. Formular denuncias y querellas, así como otorgar el perdón legal;

VI. Ejercitar y desistirse de acciones judiciales, incluso en materia de amparo;

VII. Celebrar transacciones en materia judicial y comprometer asuntos en arbitraje;

VIII. Proponer a la Junta de Gobierno, los estímulos que deban otorgarse al personal del Instituto;

IX. Otorgar reconocimientos no económicos a personas físicas o morales benefactoras del Instituto, incluidos aquellos que consistan en testimonios públicos permanentes;

X. Autorizar la apertura de cuentas de inversión financiera, las que siempre serán de renta fija o de rendimiento garantizado, y

XI. Fijar las condiciones generales de trabajo del Instituto, tomando en cuenta la opinión del Sindicato correspondiente.

Capítulo V Órgano de vigilancia

ARTÍCULO 32. Cada uno de los Institutos Nacionales de Salud contará con un órgano de vigilancia integrado por un comisario público propietario y un suplente designados por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y Tendrán las atribuciones que les otorga la Ley Federal de las entidades Paraestatales.

ARTÍCULO 33. Cada uno de los Institutos Nacionales de Salud contará con un órgano interno de control, denominado Contraloría Interna, cuyo titular y los de las áreas de auditoría, quejas y responsabilidades que auxiliarán a éste, dependerán de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

37

ARTÍCULO 34. Los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior desarrollarán sus funciones conforme a las siguientes bases:

I. Recibirán quejas, investigarán y, en su caso, por conducto del titular del órgano de control interno o del área de responsabilidades, determinarán la responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la entidad e impondrán las sanciones aplicables en los términos previstos en la ley de la materia y dictarán las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos de la entidad respecto de la imposición de sanciones administrativas. Dichos órganos realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan, ante los diversos tribunales federales;

II. Realizarán sus actividades de acuerdo con reglas y bases que les permitan ejecutar su cometido con autosuficiencia y autonomía;

III. Examinarán y evaluarán los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;

IV. Efectuarán revisiones y auditorías;

V. Vigilarán que el manejo y aplicación de los recursos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables, y presentarán al director general y a la Junta de Gobierno los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados, y

VI. Ejercerán las demás facultades que otras disposiciones legales y reglamentarias les confieran.

Capítulo VI Régimen laboral

ARTÍCULO 35. Las relaciones laborales entre los Institutos Nacionales de Salud y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. El personal continuará incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

38

ARTÍCULO 36. Serán trabajadores de confianza los directores generales, directores, subdirectores, jefes de división, jefes de departamento, jefe de servicios y los demás que desempeñen las funciones a que se refiere el artículo 5º. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

TÍTULO TERCERO

Ámbito de los Institutos

Capítulo I

Investigación

ARTÍCULO 37. La investigación que lleven a cabo los Institutos Nacionales de Salud será básica y aplicada y tendrá como propósito contribuir al avance del conocimiento científico, así como a la satisfacción de las necesidades de salud del país, mediante el desarrollo científico y tecnológico, en áreas biomédicas, clínicas, sociomédicas y epidemiológicas.

ARTÍCULO 38. En la elaboración de sus programas de investigación, los Institutos Nacionales de Salud tomarán en cuenta los lineamientos programáticos y presupuestales que al efecto establezca el Ejecutivo Federal en estas materias.

ARTÍCULO 39. La investigación que realicen los Institutos Nacionales de Salud podrá financiarse por las siguientes fuentes:

I. Con los recursos federales que se otorguen a los Institutos, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación y que, conforme a sus programas y normas internas, destinen para la realización de actividades de investigación científica;

II. Con recursos autogenerados;

III. Con recursos externos, y

IV. Con recursos de terceros.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

39

Cuando se trate de proyectos cuya duración sea mayor a un año y que estén financiados con recursos presupuestales, la aplicación de estos quedará sujeta a la disponibilidad de los años subsecuentes, pero los proyectos en proceso se consideraran preferentes respecto de los nuevos, en igualdad de condiciones de resultados.

ARTÍCULO 40. Los Institutos Nacionales de Salud, previo acuerdo de cada una de sus juntas de gobierno, podrán establecer un fondo común para la investigación, que se constituirá con las aportaciones de cada uno, las cuales podrán ser de hasta el tres por ciento de su presupuesto de investigación. Dicho fondo se administrará, en lo conducente, en los términos que establece el artículo 43 de esta Ley.

ARTÍCULO 41. Los proyectos de investigación financiados con recursos de terceros se sujetarán a lo siguiente:

I. Cada proyecto deberá ser autorizado por el director general del Instituto de que se trate, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable de la comisión de investigación del propio Instituto;

II. Los proyectos serán evaluados por el Instituto respectivo en cualquier tiempo, y el director general informará de los resultados a su Junta de Gobierno;

III. La investigación se llevará a cabo de acuerdo con los lineamientos generales que al respecto establezca cada instituto;

IV. Los investigadores podrán presentar los proyectos para la autorización del Instituto en cualquier tiempo;

V. Los recursos en ningún caso formarán parte del patrimonio del Instituto Nacional de Salud donde se desarrolle la investigación, y sólo estarán bajo la administración del Instituto de que se trate para el fin convenido;

VI. Los términos y condiciones para la distribución de los recursos en cuanto a los apoyos y estímulos económicos al personal que participe en el proyecto, adquisición de equipo y otros insumos que se requieran, podrán fijarse por el investigador y el aportante de los recursos, con base en los lineamientos y políticas generales que determine la Junta de Gobierno del Instituto de que se trate, en los que deberá fijarse, entre otros, el porcentaje que deberá destinarse a favor del Instituto,



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

40

VII. Los recursos deberán ser suficientes para concluir el proyecto de investigación respectivo, incluidos los costos indirectos.

VIII. Los proyectos se suspenderán cuando se presente algún riesgo o daño grave a la salud de los sujetos en quienes se realice la investigación, cuando se advierta su ineficacia o ausencia de beneficios o cuando el aportante de los recursos suspenda el suministro de éstos;

IX. Cuando el proyecto de investigación continúe su desarrollo en un Instituto distinto al originalmente designado, los recursos se transferirán al Instituto que tome el proyecto a su cargo;

X. Los apoyos económicos que de los recursos de terceros se otorguen al personal serán temporales, por lo que concluirán al terminar el proyecto financiado por dichos recursos, y no crearán derechos para el trabajador, ni responsabilidad de tipo laboral o salarial para el Instituto, y

XI. Los lineamientos para la administración de estos recursos serán aprobados por la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 43. Los Institutos Nacionales de Salud podrán administrar los recursos para la realización de investigación a través de cuentas de inversión financiera o de fondos. Estos últimos se sujetarán a lo siguiente:

I. Los fondos serán constituidos y administrados mediante la figura del fideicomiso. El fideicomitente será el Instituto Nacional de Salud de que se trate;

II. El fiduciario será la institución de crédito que elija el fideicomitente en cada caso;

III. Los fondos se constituirán con recursos autorizados, autogenerados o externos y podrán recibir aportaciones de terceras personas;

IV. El fideicomisario de los fondos será el Instituto que lo hubiere constituido;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

41

V. El objeto de los fondos será financiar o complementar el financiamiento de proyectos específicos de investigación, la creación y mantenimiento de instalaciones de investigación, enseñanza y atención médica, su equipamiento, el suministro de materiales, el otorgamiento de apoyos económicos e incentivos extraordinarios a los investigadores, personal de apoyo a la investigación, y otros propósitos directamente vinculados con los proyectos científicos aprobados. Los recursos podrán afectarse para gasto de administración de los Institutos hasta el porcentaje que apruebe la Junta de Gobierno de cada Instituto.

Los bienes adquiridos y obras realizadas con recursos de los fondos formarán parte del patrimonio del propio Instituto;

VI. Los recursos de los fondos se canalizarán invariablemente a la finalidad a la que hayan sido afectados, su inversión será siempre en renta fija y tendrán su propia contabilidad;

VII. La cuantía o la disponibilidad de recursos en los fondos, incluyendo capital e intereses y los recursos autogenerados y externos, no darán lugar a la disminución, limitación o compensación de las asignaciones presupuestales normales, autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación, para los Institutos que, de conformidad con esta ley, cuenten con dichos fondos;

VIII. Los Institutos, por conducto de la Junta de Gobierno, establecerán las reglas de operación de los fondos, en las cuales se precisarán los tipos de proyectos que recibirán los apoyos y los procesos e instancias de seguimiento y evaluación;

IX. Los fondos contarán en todos los casos con un comité técnico y de administración integrado por servidores públicos de la Secretaría y del Instituto de que se trate. Asimismo, se invitará a participar en dicho comité a personas de reconocido prestigio de los sectores científico, tecnológico y académico, público, social y privado, correspondientes a los ramos de investigación objeto del fondo;

X. El órgano de gobierno del Instituto de que se trate será informado acerca del estado y movimiento de los respectivos fondos;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

42

XI. No serán consideradas entidades de la administración pública paraestatal, puesto que sólo consistirán en un contrato de fideicomiso y no contarán con estructura orgánica ni con personal propio para su funcionamiento;

XII. Estarán sujetos a las medidas de control y auditoría gubernamental que determinen las leyes, y

XIII. Los recursos de origen fiscal, autogenerados, externos, de terceros o cualesquiera otros, que ingresen a los fondos que se establezcan conforme a lo dispuesto en esta ley no se revertirán en ningún caso al Gobierno Federal. A la terminación del contrato de fideicomiso por cualquier causa legal o contractual, los recursos que se encuentren en el mismo se entregarán al fideicomitente y se afectarán según su origen.

ARTÍCULO 44. Cada Instituto Nacional de Salud contará con un comité interno encargado de vigilar el uso adecuado de los recursos destinados a la investigación. Dicho comité se integrará por dos representantes del área de investigación; un representante por cada una de las siguientes áreas: administrativa, de enseñanza y médica; un representante del patronato y otro que designe la Junta de Gobierno. El comité evaluará los informes técnico y financiero.

Asimismo vigilará los aspectos éticos del proyecto, para lo cual se apoyará en la comisión de ética del Instituto de que se trate.

ARTÍCULO 45. Las aportaciones que realicen las personas físicas y morales a los proyectos de investigación que realicen los Institutos Nacionales de Salud serán deducibles para efectos del impuesto sobre la renta, en la forma y términos que se establezcan en las disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 46. Los Institutos Nacionales de Salud difundirán a la comunidad científica y a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse.

ARTÍCULO 47. Los Institutos Nacionales de Salud podrán coordinarse entre ellos y con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales para la realización de proyectos específicos de investigación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

43

En los convenios que se celebren para efectos de la coordinación a que se refiere el párrafo anterior, se determinarán los objetivos comunes, las obligaciones de las partes, los compromisos concretos de financiamiento y la participación de los Institutos Nacionales de Salud en los derechos de propiedad industrial e intelectual que correspondan, entre otros.

ARTÍCULO 48. En la coordinación entre los Institutos Nacionales de Salud, para la realización conjunta de proyectos específicos, podrá quedar comprendida la transferencia de recursos de uno a otro organismo hasta por el monto necesario.

Para realizar la transferencia a que se refiere el párrafo anterior, los Institutos deberán contar con la autorización de la coordinadora de sector y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones presupuestales aplicables.

ARTÍCULO 49. Los Institutos Nacionales de Salud elaborarán y actualizarán los inventarios de la investigación que lleve a cabo, y estarán obligados a proporcionar a la Secretaría los datos e informes que les solicite para su integración al Sistema Nacional de Investigación en Salud.

ARTÍCULO 50. Los Institutos Nacionales de Salud asegurarán la participación de sus investigadores en actividades de enseñanza.

Capítulo II

Enseñanza

ARTÍCULO 51. Los Institutos Nacionales de Salud podrán impartir estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, maestrías y doctorados, así como diplomados y educación continua, en los diversos campos de la ciencia médica.

Asimismo, podrán participar en la capacitación y actualización de recursos humanos, a través de cursos, conferencias, seminarios y otros similares, en los temas que consideren necesarios.

ARTÍCULO 52. En los planes y programas de estudios, los Institutos Nacionales de Salud, además de lo señalado en la ley en materia de educación, deberán:



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

44

I. Vincular los cursos de especialización y de posgrado con los programas de prestación de servicios de atención médica y de investigación del Instituto de que se trate;

II. Desarrollar mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios;

III. Fomentar la participación en la docencia de los investigadores del Instituto de que se trate, y

IV. Propiciar el desarrollo y actualización del personal con base en las necesidades de sus áreas de investigación, docente y de atención médica.

ARTÍCULO 53. Las constancias, diplomas, reconocimientos, certificados y títulos que, en su caso, expidan los Institutos Nacionales de Salud tendrán la validez correspondiente a los estudios realizados.

Capítulo III Atención Médica

ARTÍCULO 54. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, conforme a lo siguiente:

I. Atenderán padecimientos de alta complejidad diagnóstica y de tratamiento, así como urgencias.

Una vez diagnosticado, resuelto o controlado el problema de tercer nivel que dio origen a la atención podrán referir a los pacientes a los otros niveles de atención, de conformidad con el sistema de referencia y contrarreferencia;

II. Recibirán a usuarios referidos por los otros dos niveles de atención o a los que requieran atención médica especializada, conforme al diagnóstico previo que efectúe el servicios de preconsulta del Instituto de que se trate, y



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

45

III. Proporcionarán los servicios bajo criterios de gratuidad, para lo cual las cuotas de recuperación que al efecto cobren se fundarán en principios de solidaridad social y guardarán relación con los ingresos de los usuarios, debiéndose eximir del cobro cuando el usuario carezca de recursos para cubrirlas, o en las zonas de menor desarrollo económico y social conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 55. Para la prestación de los servicios de atención médica a su cargo, los Institutos podrán contar con los servicios de preconsulta, consulta externa, ambulatorios, urgencias y hospitalización. Dichos servicios funcionarán de conformidad con lo dispuesto en los manuales de procedimientos.

ARTÍCULO 56. Los Institutos Nacionales de Salud prestarán los servicios de atención médica, preferentemente, a la población que no se encuentre en algún régimen de seguridad social.

TRANSITORIOS

QUINTO. En la ejecución de la presente ley se respetarán los derechos laborales adquiridos por los trabajadores de los Institutos Nacionales de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

46

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La resolución de problemas de salud de niñas, niños y adolescentes con atención especializada, priorizando las necesidades nacionales. Investigación de alto nivel para definir pautas de atención. Formación de recursos humanos y difusión nacional e internacional de conocimientos.

VISIÓN

Ser la institución líder en América Latina en atención médica integral de alta especialidad, investigación innovadora y trascendente, formación de recursos humanos de excelencia, con los más altos estándares de calidad y seguridad, que contribuyan a solucionar los problemas prioritarios de salud pediátrica, dentro de un entorno laboral digno.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

47

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.11I. Dirección General

1.0.11I.0.1. Dirección Médica

1.0.11I.0.1.1. Subdirección de Asistencia Médica

1.0.11I.0.1.2. Subdirección de Asistencia Quirúrgica

1.0.11I.0.1.3. Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico

1.0.11I.0.1.4. Subdirección de Atención Integral al Paciente

1.0.11I.0.2. Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico

1.0.11I.0.2.1. Subdirección de Enseñanza

1.0.11I.0.3. Dirección de Investigación

1.0.11I.0.3.1. Subdirección de Gestión de la Investigación

1.0.11I.0.4. Dirección de Administración.

1.0.11I.0.4.1. Subdirección de Recursos Humanos

1.0.11I.0.4.2. Subdirección de Recursos Materiales

1.0.11I.0.4.3. Subdirección de Mantenimiento

1.0.11I.0.4.4. Subdirección de Recursos Financieros

1.0.11I.0.5. Dirección de Planeación

1.0.11I.0.6. Órgano Interno de Control



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



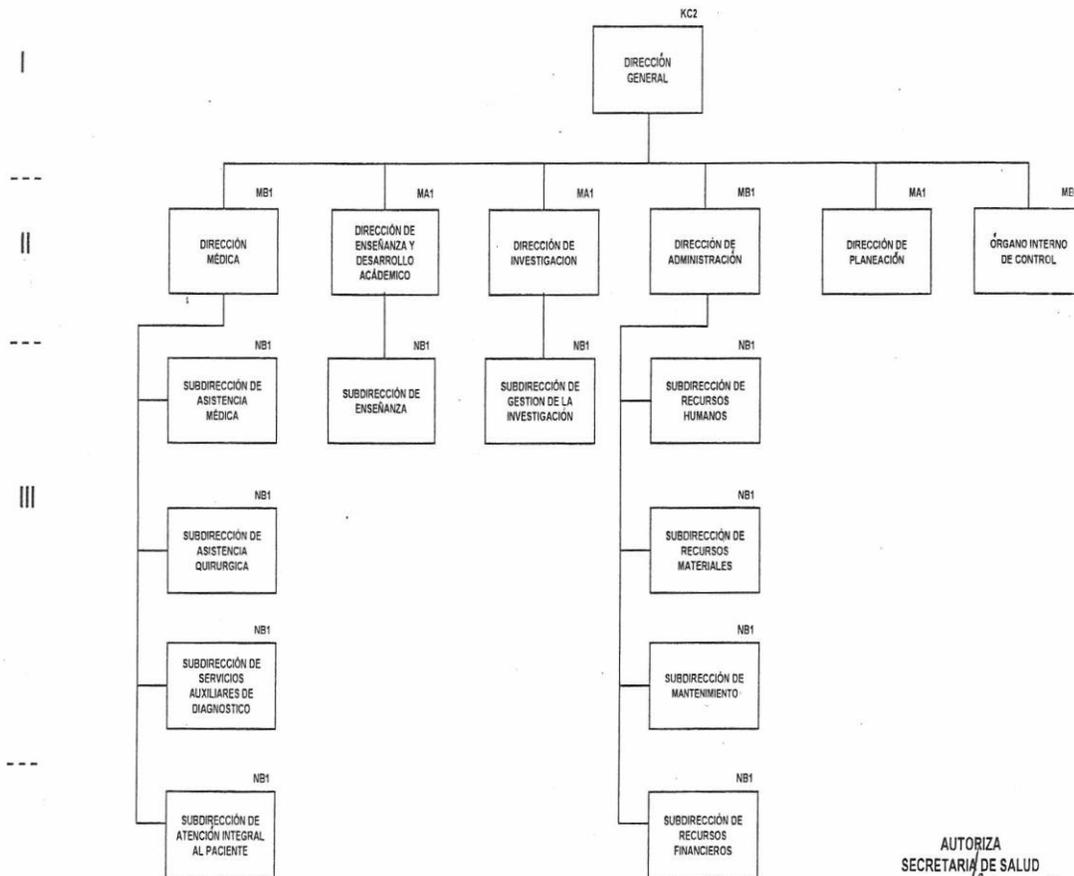
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	48

VIII. ORGANIGRAMA



ANEXO 6
 Secretaría de Salud
 Hospital Infantil de México "Federico Gómez"
 Estructura Dictaminada por la Secretaría De Salud
 Vigencia: 1º. de Agosto 2006



AUTORIZA
 SECRETARÍA DE SALUD

 C. SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 LIC. MA. EUGENIA DE LEÓN-MAY



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

49

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.0.11I. DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Conducir la investigación científica en el campo de la salud pediátrica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil y adolescente no derechohabiente, cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

FUNCIONES:

Establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la atención médica-quirúrgica especializada, de la población infantil y adolescente.

Conducir los servicios de atención médica de clasificación, preconsulta, consulta externa, urgencias y hospitalización mediante las subespecialidades pediátricas para la población infantil y adolescente, a través de un diagnóstico previo para control y seguimiento de los padecimientos de base.

Disponer la atención médica quirúrgica de tercer nivel, a pacientes pediátricos y adolescentes que lo requieran.

Autorizar la prestación de los servicios de laboratorio clínico e imaginología, a pacientes que requieran atención de tercer nivel, a fin de precisar o definir el diagnóstico, tratamiento y/o como apoyo para el seguimiento de los padecimientos de la población infantil y adolescente.

Determinar una atención integral a pacientes y familiares durante su ingreso, estancia y egreso del Hospital con un enfoque ético, humanístico y de calidad, en un entorno de trato digno.

Establecer los programas de estudios oficiales vigentes, al personal médico, de enfermería y paramédico especializado, mediante estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, diplomados y educación continua, a fin de contribuir a la resolución de problemas de salud prioritarios de niñas, niños y adolescentes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

50

Evaluar los estudios de pregrado, especialidades, maestrías, doctorados, diplomados y educación continua del personal dedicado a la medicina Pediátrica y Adolescente.

Emitir líneas de investigación que se desarrollen intra y extra institucionalmente, con el propósito de contribuir con el avance del conocimiento científico y la satisfacción de las necesidades de salud de la población infantil y adolescente.

Impulsar la investigación básica y aplicada que se lleve a cabo dentro del Hospital, que contribuya al avance del conocimiento científico.

Establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios de apoyo que requieran las áreas del Hospital.

Disponer con base a la normatividad establecida, del recurso financiero del Hospital, a fin de contribuir con el logro de las metas y objetivos institucionales, que redunden en las actividades de investigación, enseñanza y la atención médica.

Establecer e instrumentar políticas para los diferentes procesos de recursos humanos, a fin de propiciar un ambiente de trabajo sano y de productividad con apego a las directrices de calidad y a la normatividad laboral vigente y aplicable.

Autorizar el Programa Anual de Adquisiciones para la realización de los procesos de compra de los recursos materiales necesarios, que permitan el abastecimiento oportuno de las áreas del Hospital; así como la custodia, salvaguarda y almacenamiento de los mismos.

Determinar las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo que mantengan en óptimas condiciones de operación: instalaciones, inmuebles, muebles y equipo propiedad del Hospital, que coadyuve al desarrollo de las funciones de las áreas, así como garantizar la protección integral del personal que labora e ingresa a las instalaciones del mismo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

51

Conducir al cumplimiento de los objetivos y metas mediante el análisis, manejo y clasificación de la información estadística y de gestión que se genera en el Hospital e informar a las instancias correspondientes, los avances y resultados del área médica y administrativa del Hospital, así como su problemática y propuestas de solución, que deriven en escenarios de corto, mediano y a largo plazo.

Fungir como representante legal del Hospital, para ejercer las más amplias facultades de resolución normativa en materia laboral, civil y penal que se deriven del ejercicio de las funciones institucionales.

Coordinar las reuniones mensuales que se lleven a cabo con el Patronato del Hospital y dar seguimiento a los acuerdos establecidos.

Establecer en las áreas médicas, de enseñanza, investigación y administración, políticas e instrumentos de medición (indicadores) en materia de calidad, que permitan innovar y modernizar el modelo actual del Instituto.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

52

1.0.111.0.1. DIRECCIÓN MÉDICA

OBJETIVO

Coordinar la atención médica de alta especialidad a través de la consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias, así como promover la investigación científica y la formación de recursos humanos en salud, para beneficio de la población infantil y adolescente.

FUNCIONES:

Supervisar la prestación de servicios de salud, en aspectos médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, para promover medidas de salud pediátrica.

Evaluar el servicio de consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias que se proporcionan en el Hospital a la población infantil que requiere atención médica especializada, hasta el límite de su capacidad instalada.

Servir como órgano de consulta, técnica y normativa de las dependencias y entidades de administración pública federal en sus áreas de especialización, cuando sea requerido para ello.

Promover acciones intrahospitalarias para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de la población infantil y adolescente.

Vigilar la integración del expediente clínico por las diferentes áreas médicas asistenciales, con el propósito de que se emita un diagnóstico adecuado e integral, a los pacientes atendidos en el Hospital y fomentar el adecuado manejo del mismo.

Vigilar los avances y resultados médico asistenciales, que cumplan con los programas sustantivos de las áreas a su cargo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

53

Planear, coordinar y controlar los proyectos, para la evaluación de objetivos y metas establecidos.

Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le corresponden al Hospital cuando se lo soliciten.

Promover la investigación básica y aplicada dentro del Hospital, que tenga como propósito contribuir con el avance del conocimiento científico y la satisfacción de las necesidades de salud de la población infantil y adolescente, a través del desarrollo científico y tecnológico en áreas biomédica, clínicas, socio médicas y epidemiológicas.

Coordinar la difusión y publicación de resultados en información técnica y científica, a la sociedad y a la comunidad científica, sobre los avances que en materia de salud se generen de las investigaciones que se lleven a acabo en el Hospital.

Apoyar la formación de recursos humanos en áreas de especialización pediátrica y aquellas que le sean afines, con el propósito de mejorar la atención médica en niños y adolescentes.

Coordinar la formulación y ejecución de programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje.

Vigilar que se otorguen los servicios médicos asistenciales y quirúrgicos a pacientes pediátricos y adolescentes, bajo criterios de calidad y calidez en la atención, trámites y solución de quejas y denuncias.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

54

1.0.111.0.1.1. SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA

OBJETIVO

Proporcionar los servicios de atención médica de clasificación, preconsulta, consulta externa, urgencias y hospitalización mediante las subespecialidades pediátricas para la población infantil y adolescente, a través de un diagnóstico previo para control y seguimiento de los padecimientos de base.

FUNCIONES:

Coordinar la recepción de pacientes referidos del primer y segundo nivel de atención que requieran atención médica especializada conforme al diagnóstico previo que efectuó el servicio de preconsulta de la unidad médica de referencia;

Supervisar que se refieran a los pacientes que no necesitan la atención médica especializada (tercer nivel) a otros niveles de atención, conforme al programa de referencia y contrarreferencia.

Promover sistemas de información, supervisión y evaluación de la atención médica, en coordinación con el área de bioestadística y archivo clínico para la emisión de indicadores básicos de gestión.

Coordinar la integración, uso y manejo del expediente clínico, conforme a la Norma Oficial Mexicana 168 de la SSA1, con el propósito de emitir un diagnóstico adecuado e integral en las subespecialidades, que conforman al Hospital.

Supervisar y controlar las acciones y programas de las áreas a su cargo, para la evaluación de objetivos y metas establecidos.

Vigilar que se otorgue la atención al paciente ambulatorio que requiera de los servicios de consulta externa y urgencias, a fin de que se diagnostique y proporcione el tratamiento adecuado, así como, la Clasificación a través de interrogatorio y exploración física a los pacientes que requieran atención médica de tercer nivel, de



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

55

acuerdo a la patología que presenten.

Coordinar la atención médica de los pacientes con enfermedades infecciosas y parasitarias, así como la aplicación de vacunas y atención altamente especializada a pacientes con alteraciones inmunológicas.

Supervisar que se otorgue a través de la UTIP soporte vital avanzado a pacientes críticamente enfermos, a través de la observación, evaluación continua de las funciones corporales, así como dar el tratamiento adecuado y oportuno, con el propósito de estabilizar su condición física.

Vigilar que se proporcione atención médica a los pacientes con padecimientos cardiacos congénitos o adquiridos, a través de consulta externa y urgencias, para mejorar su salud y sus condiciones de vida.

Supervisar la atención médica nefrológica a pacientes pediátricos y adolescentes con patologías propias del riñón, así como dar seguimiento a pacientes renales trasplantados, para mejorar sus condiciones de salud.

Vigilar el control de padecimientos en pacientes hematológicos, portadores de enfermedades en tejidos y componentes sanguíneos. Así como a pacientes que puedan beneficiarse con el trasplante de médula ósea, para su pronta recuperación.

Supervisar que se brinde la atención médica especializada a pacientes neonatales para su diagnóstico y tratamiento, así como el manejo de seguimiento longitudinal del recién nacido de alto riesgo, para verificar los requerimientos que complementen la atención neonatológica.

Promover la atención médica y seguimiento a pacientes oncológicos pediátricos y adolescentes, portadores de neoplasias malignas, a efecto de confirmar su pronóstico y tratamiento que permita controlar o mejorar su estado de salud.

Vigilar que se proporcionen los servicios médicos a pacientes que presenten enfermedades gastroenterológicas y nutricionales, con fines de diagnóstico, terapéutico y de investigación que mejore sus condiciones físicas de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

56

Verificar que se otorgue atención médica neurológica a la población infantil y adolescente, que presente problemas en su sistema nervioso central, a través de una valoración clínica, apoyada en estudios de laboratorio y gabinete que permitan establecer un diagnóstico preciso, para la aplicación del tratamiento adecuado.

Coordinar la atención integral psiquiátrica, psicológica y de medicina del adolescente, a pacientes del Hospital, a través de sesiones personales y familiares para preservar y restablecer su salud mental.

Promover la atención especializada a pacientes con problemas de tipo inmunoalérgico a través de pruebas asintomáticas y antialérgicas del asma, para la obtención del diagnóstico y la aplicación del tratamiento correcto.

Vigilar que se brinde la atención a pacientes a través de la Consulta Externa y Clínica de Enfermedades por Daño Inmunológico (CEDI), que requieran de la intervención de especialistas en relación a patologías de difícil diagnóstico médico, bajo procesos clínicos que requieren de alta tecnología y tratamiento especializado.

Verificar que se de el control y seguimiento médico a pacientes con padecimientos de las glándulas de secreción interna, a través de la realización de pruebas de laboratorio necesarias, para la emisión de un diagnóstico veraz y la aplicación de un tratamiento oportuno

Supervisar que se lleve a cabo la evaluación, el diagnóstico y el manejo de los trastornos en la audición y el equilibrio a través de estudios neurofisiológicos especializados, así como los padecimientos foniatrícos y otoneurológicos que permitan la recuperación e integración del paciente a la vida cotidiana.

Verificar que se proporcionen servicios de rehabilitación a pacientes de consulta externa y hospitalizados con secuelas invalidantes o con riesgo de tenerlas y que requieran del diagnóstico y manejo rehabilitatorio e integral a fin de restablecer total o parcialmente sus funciones e integrarlo a una vida social.

Supervisar que se lleve a cabo la vigilancia y el control epidemiológico de las complicaciones infecciosas y no infecciosas que adquiere la población infantil y adolescente durante su estancia hospitalaria, así como los trabajadores de la salud que pudieran adquirirlas durante el desempeño de sus funciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

57

Vigilar que se proporcionen diagnósticos de neumología y fisiología pulmonar a través de estudios en el laboratorio de fisiología pulmonar que coadyuven en la aplicación de tratamientos adecuados que mejoren las condiciones físicas de salud de los pacientes atendidos.

Apoyar a la realización de la investigación médica en pacientes con malformaciones congénitas, enfermedades hereditarias y afines, a través de un estudio multidisciplinario de enfermedades genéticas que permitan mejorar el nivel de vida de los mismos.

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.

Establecer los criterios para la elaboración y distribución de fórmulas lácteas que son otorgadas a los pacientes que correspondan, de las diferentes salas del Hospital.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

58

1.0.111.0.1.2. SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA QUIRÚRGICA

OBJETIVO

Planear, coordinar y controlar, la atención médica a través de programas intra y extramuros que garanticen la atención de tercer nivel, a pacientes pediátricos y adolescentes, que requieran cirugía y trasplantes.

FUNCIONES:

Vigilar la atención de padecimientos de alta complejidad diagnóstica y quirúrgica así como de urgencias.

Coordinar la integración, uso y manejo del expediente clínico, conforme a la norma oficial mexicana 168 de la SSA1, con el propósito de emitir un diagnóstico adecuado e integral en las subespecialidades, que conforman al Hospital.

Coordinar el programa de trasplantes de órganos, tejidos y células, a través de un equipo médico multidisciplinario, en apego a la normatividad vigente y aplicable en tal materia, así como detectar y mantener potenciales donadores vivos o cadavéricos, con el propósito de ofrecer una esperanza de vida a la población infantil y adolescente.

Coordinar la corrección y rehabilitación de deformidades congénitas o adquiridas de pacientes pediátricos, que requieran tratamiento quirúrgico, a fin de atenuar sus defectos estructurales o estéticos.

Supervisar la atención médica de Consulta Externa a la población pediátrica, que acuda al servicio, con padecimientos Traumatológicos y Ortopédicos, para evaluación y diagnóstico, así como realizar cirugías de alta especialidad, a fin de restablecer parcial o totalmente su función locomotora.

Supervisar la atención médica de pacientes con padecimientos de resolución neuroquirúrgica mediante la consulta externa, que permita emitir un diagnóstico oportuno, para la realización de la cirugía correspondiente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

59

Evaluar y proporcionar atención médica a pacientes pediátricos con padecimientos anatómicos, fisiológicos y patológicos del tracto urinario y del tracto genital masculino y femenino, así como programar y realizar estudios de diagnóstico para tratamiento quirúrgico, a fin de mejorar la salud del paciente.

Coordinar la atención de pacientes con patologías susceptibles de resolución quirúrgica que acudan a la consulta externa, así como evaluar a los de otros servicios médicos mediante las interconsultas, a fin de restablecer a través de procedimientos quirúrgicos oportunos la salud del mismo.

Supervisar la atención médica y quirúrgica a pacientes con patologías relacionadas a oídos, nariz, garganta y estructuras adyacentes de la cabeza y cuello, a través de la especialidad de Otorrinolaringología (ORL).

Organizar la atención médica dental en el Servicio de Estomatología en las especialidades de: Odontopediatría, Endodoncia, Ortodoncia, Cirugía Maxilofacial, entre otras a pacientes que lo requieran o sean canalizados de otros servicios médicos del Hospital.

Coordinar la atención de pacientes en la especialidad de oftalmología pediátrica con alteraciones oculares y sus anexos, para emitir un diagnóstico y proporcionar el tratamiento médico y quirúrgico adecuado, así como la procuración de trasplantes a través del banco de corneas.

Programar la asistencia médica de pacientes con problemas de esófago, estomago y de tórax que requieran un diagnóstico endoscópico, para definir o apoyar el tratamiento de la patología de base.

Coordinar la atención médica de pacientes con patologías cardiovasculares o de tórax, susceptibles de resolución quirúrgica a corazón abierto o cerrado, a fin de corregir defectos congénitos o adquiridos.

Vigilar el servicio de anestesia y terapia respiratoria a pacientes ambulatorios y hospitalizados, derivado de las maniobras médicas y quirúrgicas, así como brindar apoyo a los servicios que requieran el manejo del equipo de inhaloterapia, para mejorar su función respiratoria .

Vigilar la atención de pacientes con dolor, agudo, crónico y por cáncer, incluyendo atención al paciente con enfermedad terminal; así como los cuidados paliativos que mejoren la calidad de vida del mismo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

60

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.

Coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la enseñanza e investigación de los departamentos y servicios de la Subdirección de Asistencia Quirúrgica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

61

1.0.111.0.1.3. SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

OBJETIVO:

Coordinar la prestación de los servicios auxiliares de diagnóstico a pacientes pediátricos que requieran atención de tercer nivel a fin de precisar o definir el diagnóstico y tratamiento de los padecimientos de la población infantil y adolescente.

FUNCIONES:

Evaluar la realización de estudios de imagenología de pacientes pediátricos del hospital basados en datos clínicos y procedimientos de imagenología y radioterapia, lo cual permita evitar radiación innecesaria, coadyuvando a restituir el estado de salud del paciente.

Vigilar que la obtención, proceso y almacenamiento de la sangre y sus derivados se encuentre en condiciones óptimas para ser administradas en forma racional a los pacientes de los servicios que lo requieran colaborando así en la atención médica integral del paciente.

Proporcionar estudios clínicos que contribuyan a precisar el diagnóstico, resolución y tratamiento de los padecimientos de la población infantil y adolescente mediante técnicas y procedimientos de laboratorio.

Evaluar los métodos de control de calidad en los procesos efectuados en los laboratorios clínicos, de la Institución con el fin de obtener mejores resultados.

Determinar las causas de morbi-mortalidad a través de la aplicación de técnicas histopatológicas y citogenéticas en el análisis de tejidos y células que permitan conocer las causas y efectos de las enfermedades pediátricas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

62

Verificar que la integración del expediente clínico este completo con los documentos escritos estudios, informes, registros, anotaciones y certificaciones correspondientes de acuerdo a la intervención de cada una de las áreas por las que el paciente haya sido atendido firmadas por el responsable de cada una de ellas.

Coordinar la prestación de los servicios de evaluación diagnóstica en medicina nuclear molecular y radioterapia, que se proporcionan a la población infantil y adolescente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

63

1.0.111.0.1.4. SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PACIENTE

OBJETIVO

Coordinar la concentración de la información documental originada en el Hospital por la atención médica de los servicios proporcionados a los pacientes, a fin de eficientar la operación y funcionamiento de las áreas que tienen vínculo directo o indirecto con el paciente y sus familiares interna o externamente.

FUNCIONES

Vigilar que la atención y cuidados que se proporcionan a los pacientes ambulatorios y hospitalizados realizados por enfermería, sean eficientes y de acuerdo a las necesidades de los pacientes a fin de apoyar su reestablecimiento.

Coordinar la realización del estudio e investigación social, la asignación del nivel de las cuotas de recuperación de acuerdo al ingreso familiar, con el propósito de apoyar y orientar a las familias de escasos recursos económicos.

Coadyuvar para que el registro y proceso de la información estadística y de archivo clínico contribuyan a la atención del paciente a fin de conservar los expedientes actualizados para facilitar los trámites clínicos y administrativos y dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables vigentes.

Participar en coordinación con la Dirección de Enseñanza y la Subdirección de Asistencia Médica en la educación continua del personal de enfermería a través de seminarios, talleres, cursos monográficos y sesiones clínicas interna y externamente a fin de coadyuvar en la formación integral del personal, considerando los planes de estudios de las universidades (nacionales o del extranjero) con reconocimiento oficial.

Aplicar en coordinación con la Subdirección de Asistencia Médica lo establecido en el Programa de Referencia y Contrarreferencia a primer y segundo nivel de atención médica correspondiente en función al padecimiento, con el fin de cumplir lo establecido en el Programa Nacional de Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

64

Promover el desarrollo del recurso humano de las áreas de Enfermería, Trabajo Social y Bioestadística y Archivo Clínico a través de cursos de capacitación integral que coadyuven al mejoramiento de la atención con el propósito de eficientar el trato digno y humano al paciente y familiar.

Verificar la concentración de movimientos diarios de ingresos y egresos de hospitalización a fin de integrar informes y estadísticas, así como el reporte de indicadores de los servicios proporcionados a la población infantil.

Apoyar las peticiones de solicitudes de resúmenes clínicos de las áreas o profesionales solicitantes, con el fin de coadyuvar en la elaboración de tesis, desarrollo de protocolos de investigación y análisis estadísticos de tipo médico y administrativo.

Coordinar el funcionamiento de las áreas adscritas a fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos.

Participar oportunamente para que la información y documentación del estudio socioeconómico de las familias para que sea proporcionada al Departamento de Asuntos Jurídicos en relación con los casos médicos-legales a fin de acelerar los trámites que se deriven ante las instancias correspondientes.

Promover la realización del estudio social y definición del perfil económico del paciente pediátrico de acuerdo al ingreso familiar para fijar las cuotas de recuperación de los tratamientos y servicios otorgados al mismo, así como el apoyo y orientación social para familiares de los pacientes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

65

1.0.111.0.2. DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA Y DESARROLLO ACADÉMICO

OBJETIVO

Formar y actualizar recursos humanos para los servicios de atención médica conforme a los programas de estudios oficiales vigentes y de esta manera contribuir a la resolución de problemas de salud prioritarios de niñas, niños y adolescentes.

FUNCIONES

Coordinar y evaluar los estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, diplomados y cursos de educación continua; así como la capacitación y actualización del personal dedicado a la medicina, para su aplicación, diagnóstico y tratamiento que permita promover medidas de salud oportunas en la población infantil y adolescente.

Establecer y supervisar la aplicación de programas académicos de Pre y Posgrado del Hospital, avalados por la Universidad Nacional Autónoma de México, así como coadyuvar en la selección de aspirantes a residencias de las diversas especialidades pediátricas y promover el intercambio académico con instituciones nacionales y extranjeras, para el fortalecimiento de la formación del personal médico.

Emitir constancias, reconocimientos, diplomas, certificados, títulos y otro tipo de constancias, que tendrán validez oficial, avalados por la Universidad Nacional Autónoma de México y otras instituciones educativas, una vez que se haya dado cumplimiento a los programas, cursos, conferencias o seminarios realizados.

Promover mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas educativos y determinar su impacto en la prestación de los servicios en el Hospital, a fin de promover mejoras o proponer nuevos programas.

Promover la participación en la docencia de médicos, investigadores, enfermeras y otros profesionistas del Hospital con el objeto de coadyuvar con sus conocimientos a la formación y actualización de recursos humanos para la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

66

Notificar a la Dirección General los resultados y avances en materia de enseñanza, de acuerdo a las metas y objetivos establecidos con el objeto de que se oriente la toma de decisiones.

Establecer y consolidar las relaciones con instituciones de enseñanza médica superior del país y del extranjero para el fortalecimiento de la formación del personal médico de la Institución.

Emitir copias certificadas de los documentos ó constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.

Otorgar información bibliográfica actualizada para el desarrollo de protocolos de investigación, así como para el proceso de enseñanza-aprendizaje de médicos residentes y adscritos e investigadores del Hospital y asegurar el Programa de Conservación e Integración del Acervo Bibliográfico propiedad del mismo, para promover el intercambio con instituciones de educación superior, nacionales y extranjera, que cuenten con acervos y bancos de datos actualizados.

Ordenar la política de comunicación institucional, de relaciones públicas y de divulgación social que fije la Dirección General, a fin de difundir sus avances y resultados en salud pediátrica.

Analizar, coordinar y supervisar los requerimientos y la utilización de recursos administrativos, así como de servicios de mantenimiento y de desarrollo organizacional con el propósito de dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.

Definir y promover la actualización permanente de los profesionales de la salud en el área pediátrica, conforme a las necesidades de sus áreas de investigación, docencia y atención médica, con el objeto de elevar la calidad académica del personal en el desempeño de sus funciones.

Conducir el desarrollo y actualización del personal con base en sus necesidades de las áreas de investigación, docencia y atención médica, para beneficio de la población infantil y adolescente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

67

1.0.111.0.2.1. SUBDIRECCIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Coordinar, impartir y evaluar los estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, diplomados y educación continua, así como capacitación y actualización del personal dedicado a la medicina, a través de cursos, conferencias y seminarios entre otros, en los temas que considere necesarios con el fin de formar recursos humanos especializados en padecimientos propios de la población infantil y adolescente.

FUNCIONES

Promover la comunicación con instituciones educativas y de salud, a nivel nacional e internacional, con el objeto de definir modelos en la formación de recursos humanos, para fortalecer y dar respuesta a los servicios de atención médica, enseñanza e investigación del área pediátrica, conforme a las necesidades nacionales y los principios de las instituciones rectoras: Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y Universidad Nacional Autónoma de México.

Proponer mecanismos que permitan evaluar la calidad de los programas educativos y su impacto en la prestación de los servicios asistenciales en el Hospital, a fin de promover nuevos programas y proponer mejoras.

Coordinar el proceso de selección de aspirantes, así como la gestión y registro escolar de los alumnos de los diversos programas académicos que se imparten en el Instituto.

Coordinar el desarrollo y actualización del personal con base en las necesidades de sus áreas de investigación, docencia y de atención médica, para beneficio de la población infantil y adolescente.

Promover la participación en la docencia de los investigadores del Hospital, y coadyuvar con sus conocimientos en la formación de recursos humanos para la salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

68

Administrar las áreas dedicadas a las actividades académicas de enseñanza de los diversos programas del Instituto.

Expedir constancias, reconocimientos, diplomas, certificados y títulos, que tendrán validez oficial, avalados por la Universidad Nacional Autónoma de México y otras instituciones educativas, conforme al programa, cursos, conferencias ó seminarios realizados.

Implementar y supervisar la aplicación de los programas académicos de Pre y Posgrado del Hospital, avalados por la Universidad Nacional Autónoma de México y otras instituciones.

Promover la actualización permanente de los profesionales de la salud en el área pediátrica, conforme a las necesidades de sus áreas de investigación, docencia y de atención médica, con el objetivo de elevar la calidad académica en el desempeño de sus funciones.

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos de la subdirección, cuando proceda o a petición de autoridad competente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

69

1.0.111.0.3 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Promover, impulsar, coordinar y difundir las labores de investigación que se desarrollan dentro y en colaboración con el Hospital, que tengan como propósito contribuir con el avance del conocimiento científico y la satisfacción de las necesidades de salud de la población infantil y adolescente, a través del desarrollo científico y tecnológico en las áreas básica, clínica y epidemiológica.

FUNCIONES

Dirigir la investigación en salud hacia los principales problemas de la infancia y la adolescencia, de la organización y prestación de los servicios, así como fomentar el uso de los conocimientos generados.

Promover la elaboración, actualización y registro de protocolos de investigación en salud que se lleven a cabo en el Hospital, así como proporcionar a la Secretaría de Salud los informes que le sean solicitados para su integración al Sistema Nacional de Investigación en Salud.

Proponer al Comité de Investigación y Ética los protocolos que cumplan con los requisitos necesarios para su evaluación.

Coadyuvar en la propuesta de buscar alianzas estratégicas con universidades e instituciones de investigación superior para incrementar el intercambio científico y académico.

Contribuir con otras instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales, en la realización de protocolos específicos de investigación, para la comprensión diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de los niños y adolescentes, así como para promover medidas de salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

70

Establecer los puentes y vías de comunicación con las áreas de investigación de los Institutos Nacionales de Salud para evaluar las posibilidades de emprender proyectos conjuntos logrando la optimización de todos los recursos disponibles.

Divulgar la información a los investigadores acerca de las convocatorias para el ingreso a la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y al Sistema de Investigadores.

Coordinar la difusión y publicación de resultados en información técnica y científica a la sociedad médica y a la comunidad científica, sobre los avances que en materia de salud pediátrica se generen de las investigaciones que se lleven a cabo en el Hospital, para reforzar las acciones y programas en favor de la infancia y la adolescencia.

Organizar la reunión anual de investigadores en el Hospital como foro para la presentación de trabajos, producto de las investigaciones internas y en colaboración con otros centros a fin de estimular, comentar y difundir los conocimientos científicos.

Coadyuvar en la formación de recursos humanos en enseñanza para contribuir al estudio de los problemas prioritarios de salud especializados de la población infantil y adolescente que se atiende.

Estudiar y proponer nuevos modelos de estudio y de investigación, (previa consulta con el Área de Asuntos Jurídicos), y con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad respectiva y explorar nuevas alternativas en la generación de conocimientos.

Proponer las fuentes potenciales de financiamiento a proyectos de investigación específicos tanto a instancias nacionales (CONACYT, etc.) como internacionales, que permitan la obtención de recursos económicos o en especie.

Divulgar información a los investigadores sobre convocatorias para estímulos o premios a los diferentes productos de sus investigaciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

71

1.0.111.0.3.1. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVO

Promover la investigación básica y aplicada que se lleve dentro del Hospital, que tiene como propósito contribuir con el avance del conocimiento científico, así como la satisfacción de las necesidades de salud del país, mediante el desarrollo científico y tecnológico, en áreas biomédicas, clínicas, sociomédicas y epidemiológicas.

FUNCIONES

Coordinar la logística de las Comisiones de Ética, Bioseguridad y de Investigación dentro del Comité Interno de Investigación.

Coordinar la emisión, recolección de currícula y registro de los investigadores en las convocatorias para el ingreso y promoción en la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y al Sistema Nacional de Investigadores.

Organizar la participación de los investigadores del Hospital en actividades de enseñanza, estimulando la investigación en las diferentes áreas y coadyuvando así a la generación de conocimientos en las enfermedades pediátricas y adolescentes.

Coordinar todas las actividades relacionadas con la logística de presentación de trabajos de la Reunión Anual de Investigadores en el Hospital.

Supervisar y evaluar la productividad de los investigadores del Hospital a fin de lograr la optimización de acuerdo a los recursos disponibles.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

72

Apoyar al Director de Investigación en la toma de decisiones, vigilando los avances de los planes y programas aprobados.

Administrar la compra de insumos para investigación con fondos externos o internos con el propósito de dar término a los protocolos de investigación y dar un uso óptimo a los recursos disponibles.

Planear y coordinar las acciones y programas de los departamentos a su cargo, para la evaluación de sus objetivos y metas.

Evaluar los resultados obtenidos por los investigadores del Hospital a fin de verificar el cumplimiento de acuerdo a sus metas y objetivos establecidos.

Supervisar que los investigadores del Hospital cumplan los tiempos establecidos en los protocolos de acuerdo a sus metas y objetivos establecidos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

73

1.0.111.0.2. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO:

Establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios de apoyo que requieran las áreas del Hospital, así como planear, programar y presupuestar dichos recursos para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

FUNCIONES:

Supervisar el cumplimiento de los planes y programas, así como su desarrollo y trámite ante las instancias globalizadoras.

Promover la modernización administrativa, a través de la optimización y simplificación de procesos y el uso de equipos de cómputo, que agilicen la operación institucional.

Promover ante las dependencias globalizadoras, la autorización del presupuesto asignado al Hospital, así como su ampliación o transferencia que durante el ejercicio se presente.

Vigilar el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo, así como el otorgamiento de las prestaciones que establecen las disposiciones jurídicas del trabajo burocrático, considerando la opinión de la representación sindical.

Controlar el reclutamiento, selección y contratación del recurso humano, a fin de cubrir las vacantes de la estructura ocupacional del Hospital.

Supervisar las adquisiciones, almacenamiento y abastecimiento de los recursos materiales requeridos por las áreas del Hospital.

Coordinar conforme a la legislación vigente, la elaboración y ejecución de los programas de protección civil.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

74

Evaluar y coordinar la operación de los servicios de vigilancia, comedor y estancia infantil del Hospital, a fin de mejorar la prestación de dichos servicios.

Manejar el programa presupuestal correspondiente al gasto de la función del Hospital, a fin de cumplir con las metas y objetivos del mismo.

Regular con base en el programa financiero las proyecciones del flujo de fondos, para regular la entrada y salida de efectivo del mismo y su interrelación con otras Instituciones.

Establecer mecanismos de control y evaluación del ejercicio presupuestal del Hospital.

Evaluar el costeo directo e indirecto de los servicios que proporciona el Hospital, así como su actualización y gestión ante las instancias globalizadoras, para mantener actualizadas las cuotas de recuperación.

Supervisar la presentación de estados financieros y la información contable y presupuestal ante la Junta del Órgano de Gobierno, las Dependencias Globalizadoras, la Coordinación Sectorial y las demás entidades del sector, para su evaluación y seguimiento.

Emitir los lineamientos para la elaboración de programas de trabajo y la formulación del presupuesto integral del Hospital.

Administrar los recursos para la realización de investigaciones a través de cuentas de inversión financiera o de fondos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Expedir y certificar las copias de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de autoridad competente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

75

1.0.111.0.4.1. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO:

Ejercer una administración del recurso humano, encaminada a satisfacer las necesidades en materia laboral y de acuerdo a la naturaleza operativa del Hospital, en apego a las condiciones generales de trabajo y normatividad correspondiente.

FUNCIONES

Coordina y evaluar el proceso de selección y contratación con el propósito de proveer a las áreas del Hospital con el personal idóneo de acuerdo a las características requeridas para el puesto a desempeñar y al profesiograma emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

Verificar que la prestación del servicio social y las prácticas profesionales, sea de acuerdo a lo estipulado en la normatividad de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, a fin de cubrir las necesidades de apoyo del recurso humano en las áreas del Hospital.

Coordinar las acciones a seguir, para que la capacitación y el desarrollo de personal del Hospital, sea acorde a la detección de necesidades de las áreas con el propósito de mejorar su desempeño laboral.

Vigilar que la aplicación de los diversos movimientos del personal que se generen en la plantilla, se realicen dentro del marco normativo vigente que rige al Hospital.

Controlar que el presupuesto asignado al Hospital, correspondiente al Capítulo 1000 "Servicios Personales", sea aplicado al recurso humano en apego a las disposiciones normativas correspondientes, en el período establecido y de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Subdirección de Recursos Financieros.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

76

Supervisar que el pago de percepciones y deducciones se efectúe de manera eficiente, oportuna, transparente y de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto.

Regular el Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del personal que autorice su incorporación.

Supervisar que las relaciones en materia laboral que surgen entre autoridad y trabajador, se regulen de acuerdo al cumplimiento y aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo, lo establecido en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaría del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y la normatividad aplicable a los servidores públicos.

Vigilar que se lleve a cabo el otorgamiento de estímulos por productividad y la evaluación correspondiente de acuerdo a la normatividad emitida por las instancias Globalizadoras.

Coordinar la prestación del servicio de guardería al personal trabajador del Hospital que lo requiera, de acuerdo a los requisitos señalados en la normatividad correspondiente, a fin de proporcionar el cuidado, la atención de niños y lactantes e impartición de enseñanza psicopedagógica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

77

1.0.111.0.4.2. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

OBJETIVO:

Coordinar y supervisar la realización de los procesos de adquisición de los recursos materiales, necesarios para el abastecimiento oportuno de las áreas del Hospital; así como la custodia, salvaguarda y almacenamiento de los mismos.

FUNCIONES

Controlar los programas anuales de adquisición, de conformidad con las disposiciones legales que sobre el particular emita el Gobierno Federal.

Coordinar el proceso de adquisición de bienes, insumos y medicamentos, así como la contratación de servicios relacionados con bienes muebles, a fin de abastecer oportunamente a las áreas del Hospital para el desarrollo de sus operaciones.

Difundir y supervisar el cumplimiento de la normatividad interna en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles, así como para la administración y baja de bienes muebles y control de almacenes.

Coordinar a los proveedores que reporten mayores beneficios al Hospital en los procesos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, para la obtención de calidad, precios, entrega oportuna y condiciones favorables de pago, en apego a la legislación vigente y aplicable.

Proporcionar a la Subdirección de Programación y Desarrollo Organizacional la información necesaria en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles y medicamentos, para el llenado de los formatos que se transmiten a través del Sistema Integral de Información, así como cualquier otra información que se requiera.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

78

Emitir al área jurídica los casos de proveedores que reincidan en el incumplimiento de sus compromisos contractuales para con esta Institución, a efecto de que proceda a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa; así como los contratos convencionales a efecto de que sean revisados y validados con su visto bueno.

Proporcionar a los proveedores de bienes, insumos y servicios, el incumplimiento de las condiciones contractuales a efecto de aplicar sanciones económicas acordadas para tal efecto.

Supervisar el resguardo de materiales, instrumental, medicamentos o bienes que las áreas del Hospital requieren para el desempeño de sus actividades institucionales, de acuerdo a la rotación de los mismos, así como, asegurar el abastecimiento oportuno al interior del nosocomio.

Integrar el patrimonio del Hospital con: bienes muebles e inmuebles y derechos que le transfiera el Gobierno federal; bienes propios adquiridos con recursos autogenerados, externos o de terceros, y que no pueden ser clasificados como bienes del dominio público o privado de la Federación; los adquiridos con recursos presupuestales que le asigne el Gobierno Federal; y los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título adquiera.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

79

1.0.111.0.4.3. SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO

OBJETIVO:

Coordinar las actividades del mantenimiento preventivo y correctivo que mantengan en óptimas condiciones de operación: instalaciones, inmuebles, muebles y equipo propiedad del Hospital, que coadyuve al desarrollo de las funciones de las áreas, así como garantizar la protección integral del personal que labora e ingresa a las instalaciones del mismo.

FUNCIONES:

Proponer a la Dirección de Administración el informe de las actividades desarrolladas en el área de acuerdo al Programa Anual, a fin de que sea evaluado el desempeño de la Subdirección.

Supervisar que los servicios generales de intendencia sean proporcionados a las áreas del Hospital, a fin de conservar las instalaciones y el mobiliario en óptimas condiciones de seguridad e higiene.

Aplicar la normatividad establecida para el manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, los niveles permisibles en la emisión de la atmósfera y en las descargas de aguas residuales, a fin de implementar medidas correctivas para evitar sanciones con la autoridad federal.

Programar las alternativas para que los servicios de mantenimiento, lavandería, costura, transportes, camilleros, guardarropa, correspondencia y fotocopiado, así como el de dotación de agua potable y bidestilada, para consumo del personal y uso de laboratorios, respectivamente se lleven a cabo oportunamente.

Implementar un sistema de comunicación telefónica y asesoría técnica que brinde servicio todo el año, para agilizar los trámites médico-administrativos que se requieran.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

80

Determinar programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo electromecánico, hidroneumático, hidráulico, sanitario, oficina, mobiliario; así como los sistemas de aire y gases medicinales de las áreas médicas, con el fin de conservarlos en óptimas condiciones de uso y funcionamiento.

Coordinar con la Subdirección de Recursos Materiales, las irregularidades que por incumplimiento del contrato de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo, no proporcionen el mantenimiento de equipo y componentes electromecánicos, a fin de que les sean aplicadas las penas convencionales correspondientes.

Supervisar que los generadores de electricidad y el suministro funcionen en óptimas condiciones, con el objeto de que de no se interrumpan las actividades en las áreas del Hospital.

Coadyuvar en la prevención del suministro de materiales y refacciones a los talleres, para las composturas en las instalaciones del Hospital.

Participar en la evaluación técnica del estado físico de los bienes muebles del Hospital, a fin de que sean reutilizados o para darlos de baja en función a su vida útil.

Vigilar el seguimiento a los programas anuales de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo y servicios generales, con el propósito de contribuir en la calidad en los servicios proporcionados coadyuvando al funcionamiento del Hospital.

Supervisar que el mantenimiento al equipo biomédico y telefonía técnica realizado por compañías externas, sea en estricto apego a las bases de licitación y al manual del fabricante.

Asesorar y revisar que las instalaciones del equipo biomédico, y su uso, sean de acuerdo al manual del fabricante y a la normatividad establecida.

Diseñar y dar seguimiento al Programa contra el Tabaquismo de acuerdo a la normatividad establecida en el Reglamento sobre el Consumo del Tabaco y normatividad correspondiente.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

81

1.0.111.0.4.4. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

OBJETIVO:

Controlar el origen y la aplicación de los recursos financieros asignados al Hospital, durante un periodo presupuestal determinado, que facilite la toma de decisiones a través del sistema de información financiera vigente.

FUNCIONES:

Supervisar el trámite de asignación de recursos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la obtención de las ministraciones previamente calendarizadas, a fin de controlar al ejercicio del programa presupuestal.

Supervisar la elaboración y presentación de los estados financieros, flujos de efectivo e informes relativos al Sistema Integral de Información.

Verificar la aplicación contable de las transacciones efectuadas por el Hospital con dependencias y entidades del Sector Público Federal, vinculadas al sistema de compensación de adeudos.

Administrar los proyectos de investigación financiados con recursos de terceros, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

Regular los ingresos del Hospital derivados de servicios, bienes o productos que preste o produzca para atender las necesidades previamente determinadas por sus juntas de gobierno, que se fijarán conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Verificar que los recursos económicos asignados a las áreas sustantivas y de apoyo, cumplan con las metas programadas del Programa Operativo Anual que la Subdirección de Programación y Desarrollo Organizacional informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del ejercicio presupuestal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

82

Controlar el fondo fijo asignado a la Caja General, de acuerdo a las necesidades de las áreas del Hospital para la adquisición de bienes de consumo menores con carácter de urgente.

Supervisar la recaudación y controlar los ingresos y valores, con el propósito de administrar los flujos de efectivo derivados de las operaciones financieras del Hospital.

Coordinar y supervisar el registro y cuantificación de las operaciones financieras y presupuestales, para proporcionar información confiable, oportuna y veraz que muestre la situación financiera y presupuestal del Hospital.

Verificar la elaboración de estudios de costos de servicios médico-asistenciales y protocolos de investigación, para mantener un tabulador de cuotas de recuperación actualizado y protocolos con costos reales.

Controlar el ejercicio presupuestal y la distribución anual, en congruencia con los lineamientos establecidos por las Globalizadoras y la Coordinadora de Sector, para la toma de decisiones en materia presupuestal que coadyuve al logro de las metas y objetivos del Hospital.

Vigilar el registro de los movimientos diarios de cargo y abono de pacientes hospitalizados, así como la elaboración de recordatorios, cartas compromiso y actualización de saldos, a fin de contar con estados de cuenta confiables y oportunos.

Mantener la actualización de saldos de subrogados debidamente conciliados y enviar a las instituciones subrogadas los cargos correspondientes por servicios médicos.

Vigilar el registro de movimientos diarios de cargo y abono de pacientes atendidos con recursos del fondo de gastos catastróficos del Sistema de Seguro Popular.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

83

1.0.111.0.5. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

OBJETIVO

Conducir el quehacer institucional a la consecución de sus objetivos y metas bajo un enfoque de eficiencia y eficacia, visualizando escenarios de corto, mediano y a largo plazo, a través del análisis, manejo y clasificación de la información estadística y de gestión que se genera en el Hospital.

FUNCIONES

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ámbito de la planeación, estadística, informática, evaluación, organización y modernización administrativa; de acuerdo a la misión y visión del Hospital.

Autorizar el programa anual para la elaboración y actualización de Manuales de Organización y Procedimientos del Hospital; así como los de Integración y Funcionamiento de Comités, de acuerdo a la normatividad establecida por la Secretaría de Salud.

Programar y vigilar la ejecución de los planes institucionales a corto, mediano y largo plazo, para el cumplimiento de la misión del Hospital.

Planear, dirigir y coordinar la elaboración del Programa Anual de Trabajo, de acuerdo a las metas definidas y en cumplimiento de los objetivos del Hospital.

Coordinar y dar seguimiento al programa anual de adquisiciones, para cubrir las necesidades operativas y lograr el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Coordinar el manejo de la información de dominio público que el Hospital tenga en posesión, mediante procedimientos sencillos y expeditos para su obtención, además de transparentar la gestión de sus funcionarios, a través de la difusión de la información que generan los sujetos obligados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

84

Concentrar la información estadística de la gestión hospitalaria, para su clasificación, análisis y evaluación que permitan contar con alternativas de acción para la toma de decisiones a nivel directivo.

Consolidar un Catálogo de Formatos, a partir de su clasificación, análisis y depuración de los mismos que se utilizan en las áreas médicas y administrativas del Hospital.

Organizar el registro de emisión, custodia y control de Circulares Internas del Hospital, que regule la comunicación formal entre sus áreas para la optimización de la operatividad institucional.

Planear proyectos de desarrollo informático, realizando los estudios previos que correspondan y apoyando los procesos de la puesta en marcha de los sistemas.

Coordinar las reuniones de trabajo de las Direcciones de Área, en la definición del plan estratégico y los planes operacionales, según las directrices de los órganos superiores.

Dar seguimiento el resultado de las auditorias y revisiones de control, respecto de la gestión del Hospital, cuando se detecten irregularidades con el propósito de establecer acciones que deberán desarrollarse para corregir las mismas y coadyuvar en la solventación de las observaciones que se generen.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

85

1.0.111.0.6. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVO

Coadyuvar al ejercicio y cabal cumplimiento de las disposiciones legales y normativas a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, promover la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas, ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización a la gestión pública, articular estructuras profesionales, eficientes y eficaces de gobierno, aumentar la eficiencia de las políticas de transparencia y de acceso a la información pública de calidad, simplificar la regulación y los trámites administrativos e inhibir las conductas ilegales en el servicio público.

FUNCIONES:

Proponer a la Secretaría de la Función Pública a través del órgano de vigilancia el Programa Anual de Trabajo considerando una adecuada identificación y evaluación de riesgos, con el propósito de encaminarlo a los objetivos del Hospital.

Evaluar en forma selectiva los sistemas de registro y contabilidad; contratación y remuneraciones de personal; adquisiciones, arrendamientos, servicios y ejecución de obra pública, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles así como los recursos financieros, humanos y materiales del Hospital con el objeto de sugerir posibles modificaciones o ajustes.

Aplicar auditorias y revisiones de control a programas y sistemas (SIAH, SII), a fin de verificar la correcta aplicación y seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Notificar periódicamente a la Secretaría de la Función Pública sobre el resultado de las auditorias, revisiones de control y seguimientos respecto de la gestión del Hospital cuando se detecten irregularidades con el propósito de dictar las acciones que deberán desarrollarse para corregir las mismas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

86

Coordinar y supervisar en el ámbito de su competencia, la implementación y operación del sistema integral de control gubernamental, a fin de proponer, apoyar y evaluar el cumplimiento a través de revisiones de control de las acciones en materia de desarrollo administrativo.

Proponer la defensa jurídica de las resoluciones que se emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando a la Secretaría de la Función Pública y expedir las certificaciones de los documentos que obren en archivos del Órgano Interno de Control.

Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de los servidores públicos del Hospital, dar el seguimiento, investigar así como fincar responsabilidades y en su caso imponer sanciones de acuerdo al ordenamiento legal que en materia de responsabilidades resulte aplicable, determinando en su caso la suspensión temporal del presunto responsable y promover las acciones procedentes para garantizar el cobro de las sanciones económicas que se impongan a los servidores públicos, por la infracción cometida.

Dictaminar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos de las áreas del Hospital y de revisión que se hagan valer contra las resoluciones de las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como de aquéllas por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas que emitan los titulares de las áreas de responsabilidades.

Dictaminar en su caso, con sujeción al ordenamiento de responsabilidades aplicables, las soluciones de indemnización de los particulares relacionados con los servidores públicos del Hospital, sin perjuicio de que en el Hospital conozcan directamente de la solicitud y resuelva lo procedente.

Divulgar ante las autoridades competentes, los hechos de que tenga conocimientos y que puedan ser constitutivos de delitos, e instar al área jurídica respectiva a formular cuando así se requiera las querrelas a que hubiere lugar.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

87

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACTA ADMINISTRATIVA

Es el documento administrativo en el cual quedan asentados hechos a investigar y que proceden a una sanción, reparación o compensación de los autos.

ACTA

Documento en que se da constancia de los hechos, acuerdos y decisiones efectuadas en la celebración de una reunión, y que es redactada por la persona autorizada para hacerlo.

ACTIVIDAD

Una o más acciones afines y sucesivas que forman parte de un procedimiento ejecutado por una misma persona o por una unidad administrativa desde el punto de vista de las técnicas PERT (técnica de revisión y evaluación de programas) y CPM (método de camino crítico). Se entiende por actividad el transcurso de tiempo durante el cual se realiza una operación dada.

ACTIVIDADES DE CONTROL

Denominadas también de regulación, son aquellas por medio de las cuales se establecen controles dentro de las actividades del procedimiento, como pueden ser: las revisiones o inspecciones, comprobaciones, aprobaciones, autorizaciones, etc.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Son aquellas intrínsecas y esenciales para la ejecución del procedimiento que permiten con su desarrollo el logro de los objetivos establecidos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O DESCENTRALIZADA

Conjunto de funciones desempeñadas por órganos de la Federación, de los estados y municipios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades generales de la población en cuanto a servicios públicos. Conjunto ordenado y sistematizado de instituciones gubernamentales que aplican políticas, normas, técnicas, sistemas y procedimientos a través de los cuales se racionalizan los recursos para producir bienes y servicios que demanda la sociedad en cumplimiento a las atribuciones que las Constituciones federal y estatales confieren al Gobierno Federal, Estatal y Municipal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

88

ADSCRIPCIÓN

Acto o hecho de asignar a una persona al servicio de un puesto, o ubicar a una unidad administrativa dentro de otra de mayor jerarquía.

ALTA PARCIAL

Declaración médica que indica que el paciente puede ser egresado del Hospital, con indicaciones de citas subsecuentes hasta su total restablecimiento (Alta Total).

ALTA TOTAL

Aclaración médica que indica el restablecimiento de una persona. Conclusión final de la relación del paciente con un hospital.

ALTERNATIVA

Constituye la posibilidad de elegir entre dos ó más opciones viables para lograr las metas y objetivos de un programa, considerando las políticas que normen el desarrollo global de la organización.

ANÁLISIS

Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con el todo.

Separación de sustancias en las partes que la integran y determinación de la naturaleza, propiedades y composición de sus elementos.

ANESTESIA

Ausencia de las sensaciones normales, especialmente de la sensibilidad para el dolor, como la inducida mediante una sustancia anestésica o mediante la hipnosis, o la resultante de las lesiones traumáticas o fisiopatológicas del tejido nervioso. La anestesia inducida con fines médicos o quirúrgicos puede ser tópica, local, regional o general, y se clasifica en función del agente anestésico empleado, del método o procedimiento seguido, del área u órgano anestesiado o de la edad o tipo de paciente tratado.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

89

ATENCIÓN AMBULATORIA

Paciente no hospitalizado que ésta siendo tratado en una consulta clínica u otra institución sanitaria ambulatoria. Relativo o perteneciente al centro sanitario dedicado al tratamiento y asistencia de pacientes que no están hospitalizados.

Atención que se proporciona en medio hospitalario a pacientes, estableciendo un diagnóstico médico y que por las condiciones clínicas del mismo y diagnóstico particular se puede dar seguimiento al mismo con base a un tratamiento externo.

ATRIBUCIÓN

Facultades otorgadas a la unidad administrativa como se establecen en el Reglamento Interior de la dependencia o entidad en su Decreto de creación (Ley de los Institutos Nacionales de Salud).

AUDITORÍA

Técnica que tiene por objeto la comprobación, modificación y evaluación de actividades, mediante la investigación u observación de hechos y registros.

AVANCE

Progreso, anticipación respecto a una acción encauzada hacia un fin determinado.

BACTERIAS

Se tiñen de azul oscuro, se pueden identificar generalmente bacilos o cocos, normalmente, se encuentran pocas bacterias, durante una infección pueden observarse en el interior de los neutrófilos, cuando se llega a observar bacterias con células epiteliales escamosas generalmente se trata de una muestra contaminada, ya sea porque se mantuvo mucho tiempo dentro del alcohol ocasionando su contaminación sin importancia clínica.

BANCO DE SANGRE

Unidad responsable de recoger, procesar y almacenar la sangre que se va a utilizar para transfusión y otros propósitos. Habitualmente es una subdivisión de un laboratorio en un hospital.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

90

BIOESTADÍSTICA

Datos numéricos de los nacimientos, muertes, enfermedades, lesiones y otros factores que influyen en la salud general y la situación de las poblaciones humanas.

CADUCIDAD

Período en el que las cualidades de los recursos financieros y materiales se modifican, perdiendo la oportunidad o las características que los hacen aprovechables para un fin predeterminado. Extinción de la vigencia.

CANALIZAR

Orientar al paciente hacia el servicio de consulta externa u otro servicio.

Orientar opiniones, iniciativas, aspiraciones, etc, hacia un fin concreto.

CIRUGÍA CARDIOVASCULAR

Cualquier procedimiento quirúrgico que afecta al corazón, realizado para corregir defectos adquiridos o congénitos, para reemplazar válvulas enfermas, para abrir o derivar los vasos obstruidos o para injertar una prótesis o realizar un trasplante. Se realizan dos tipos principales de cirugía cardiaca, cerrada y abierta. La técnica cerrada se realiza a través de una pequeña incisión, sin utilizar la circulación extracorpórea. En la técnica abierta se abren las cámaras cardíacas quedando completamente visibles y la sangre se desvía alrededor del campo quirúrgico a través de la circulación extracorpórea. También se puede emplear hipotermia para reducir el metabolismo y las necesidades de oxígeno de los tejidos. Algunos tipos de cirugía cardiaca son: derivación coronaria, endarterectomía y procedimiento de Bla Lock – Taussig.

CIRUGÍA MENOR

Cualquier procedimiento quirúrgico que no requiere anestesia general o asistencia respiratoria.

CIRUGÍA TORÁCICA

Rama de la medicina que se ocupa de las enfermedades y lesiones de la región torácica, mediante métodos manipulativos y quirúrgicos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

91

CIRUGÍA

Rama de la medicina que estudia las afecciones y enfermedades para cuyo tratamiento se precisa la intervención directa, manual o instrumental.

CLASIFICACIÓN

Proceso de obtención y análisis de datos, en el que los datos se agrupan en función de características predeterminadas.

CLÍNICA

Parte de la medicina que se relaciona más directamente con el cuidado inmediato del enfermo.

CÓDIGO

Asignación alfa numérica que sirve para clasificar u ordenar materiales o insumos de acuerdo a sus características y uso.

Forma simbólica de denominación de una información para su comunicación o transferencia, como el código genético.

CONCERTAR

Concordar, convenir entre sí una cosa con otra. Acordar

CONGRUENCIA

Interdependencia armónica; conexión y afinidad de las acciones individuales dentro de un marco general, un ámbito organizacional, un plan o programa que les da un sentido unitario y una integración de conjunto, ausencia de contradicción en las acciones de las partes con relación a un todo preestablecido, al cual se integran para la consecución de fines u objetivos que le son propios.

CONSTANCIA DE HECHOS

Es el documento jurídico en el cual se narran o describen la sucesión de actos discernibles a aclarar o justificar.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

92

CONSULTA

Proceso por el que se solicita la ayuda de un especialista para conocer las formas de solucionar los problemas terapéuticos de un paciente o sobre la planificación y programas de asistencia sanitaria.

CONTRALORÍA

Aquella unidad que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, mediante el control y seguimiento de los compromisos establecidos en los programas de trabajo de la organización.

CONTROL DE GESTIÓN

Sistema de información administrativo que permite conocer integral e inmediatamente el desarrollo de las actividades prioritarias, así como dar atención a los asuntos que son planteados.

CONTROL

Proceso cuyo objetivo es la detección de logros y desviaciones para evaluar la ejecución de programas y acciones, así como aplicar las medidas correctivas necesarias. La acción de control puede producirse permanente, periódica o eventualmente durante un proceso determinado o parte de este, a través de la medición de resultados.

COSTO

Valorización monetaria de la suma de recursos y esfuerzos que han de invertirse para la producción de un bien o de un servicio. El precio y gasto que tiene una cosa, sin considerar ninguna ganancia.

CURSOS AVANZADOS O DIPLOMADOS

Generalmente son conformados por módulos y el propósito es la profundización en áreas específicas. Se sistematizan a través de un plan de estudios.

DECRETO

Resolución del congreso local o federal que tiene por objeto crear situaciones jurídicas particulares que no existen en la legislación general y formal. También se denomina decreto a la resolución que el ejecutivo federal expide en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

93

DEPENDENCIA

Institución pública subordinada al titular del poder ejecutivo federal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.

DESARROLLO

Proceso gradual de cambio y diferenciación desde un nivel de complejidad menor a uno mayor.

Serie de fenómenos que se producen en un organismo desde el momento de la fertilización del óvulo hasta la fase adulta.

DESPACHO

Es el conjunto de operaciones que permiten hacer llegar los documentos o los canales de envío, debidamente controlados.

DIAGNÓSTICO

Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema administrativo, que permite destacar los elementos más significativos de una alteración en el desarrollo de las actividades de una Institución.

Identificación de un proceso o enfermedad mediante la evaluación específica de signos clínicos, síntomas, anamnesis, pruebas de laboratorio y técnicas especiales. Algunos tipos de diagnóstico son: diagnóstico clínico, diagnóstico de enfermería, diagnóstico de laboratorio, diagnóstico diferencial y diagnóstico físico.

DICTÁMEN

Opinión o consejo que el perito en cualquier ciencia o arte formula verbalmente o por escrito, acerca de una cuestión de su especialidad, previo requerimiento de las personas interesadas o de una autoridad de cualquier orden o espontáneamente para servir a un interés general social singularmente necesitada de atención.

DOCUMENTO NORMATIVO

Información que comprende las reglas de actuación relativas a la administración del personal y de los recursos materiales, financieros y tecnológicos, aplicables a todo el sector público o a una institución en particular, según el ámbito y tipo de norma de que se trate.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

94

DONACIÓN

Acción de ofrecer una persona un órgano propio para efectuar un trasplante o investigación.

Contrato mediante el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes. Transferencias de bienes de un individuo a otro sin remuneración alguna. Es el traslado de recursos que se conceden a instituciones sin fines de lucro, organismos descentralizados y fideicomisos que proporcionan servicios sociales y comunales para estimular actividades educativas, hospitalarias, científicas y culturales de interés general.

EFICÁZ

Capacidad para cumplir las metas establecidas.

EFICACIA

Capacidad máxima de un fármaco o tratamiento para producir un resultado, independientemente de su dosis. Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado. Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos.

EFICIENCIA

Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores. Capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando su optimización.

EJERCICIO

Período al final del cual deben clausurarse los libros de contabilidad, ya sea en virtud de alguna disposición legal o bien por mandato del estatuto jurídico de la empresa. El ejercicio normal es de doce meses que puede o no coincidir con el año natural.

ELECTRODIAGNÓSTICO

Diagnóstico de la enfermedad o de la lesión mediante la aplicación de estimulación eléctrica a diversos nervios y músculos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

95

ENFERMERÍA

Práctica en la que un profesional de enfermería ayuda, según Virginia Henderson, "a una persona, sana o enferma en la realización de aquellas actividades que contribuyen a su salud o recuperación (o a una muerte pacífica), que realizaría por sí sola si tuviera voluntad, fortaleza o conocimientos necesarios para ello". Y hacerlo de tal forma que pueda independizarse lo más rápidamente posible". Diagnóstico y tratamiento de las respuestas humanas ante problemas de salud reales o potenciales. Existen cuatro características fundamentales que definen más ampliamente los cuidados de enfermería: fenómenos que conciernen al personal de enfermería; utilización de teorías para observar la necesidad de intervención de un enfermero y para planificarla; acción emprendida por el enfermero, y evaluación de los efectos de esas acciones en relación con dichos fenómenos. Práctica profesional de un enfermo. Proceso de actuación de alguien como enfermero, en proporcionar cuidados que favorecen y promocionan la salud de las personas a quienes sirven.

ESTATUTO

Conjunto de normas que rigen la organización y vida de una colectividad: por ejemplo estatutos de una sociedad anónima, de un partido político

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Forma en que están ordenadas las áreas de trabajo de un órgano u organismo y la relación que guardan entre sí. Relación ordenada y sistemática de los principales cargos y de las unidades administrativas adscritas a éstos, codificados en tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y las relaciones de dependencia. Descripción ordenada de los principales cargos y/o unidades administrativas de una dependencia, en función de sus relaciones de jerarquía.

ESTRUCTURA

Organización de partes, de relativa permanencia o persistencia, capaz de relacionarse entre sí, y cuyo tipo se define por las clases de acción que puede emprender. Las estructuras pueden estar compuestas por ellas mismas o por estructuras menores.

ESTUDIO CLÍNICOS

Examen de ciertos componentes o sustancias del organismo según métodos especializados con el fin de analizar el estado de salud; resultado de este examen.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

96

ESTUDIO DE GABINETE

Resultados de una investigación radiológica.

EVALUACIÓN

Es la revisión detallada y sistemática de un proyecto, plan u organismo en su conjunto, con objeto de medir el grado de eficacia, eficiencia y congruencia con que está operando en un momento determinado para alcanzar los objetivos propuestos.

EXPEDIENTE

Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de una dependencia o entidad.

EXPEDIENTE CLÍNICO

Carpeta con antecedentes del paciente e historia clínica.

FISCALIZACIÓN

Estudio de la correcta aplicación de recursos económicos indispensables, proporcionados para la satisfacción de sus necesidades propias y las de la colectividad.

FLUJO

Salida abundante, al exterior del organismo, de un líquido normal o patológico.

Movimiento o circulación de cierta variable en el interior del sistema económico. Las variables de flujo, suponen la existencia de una corriente económica y se caracterizan por una dimensión temporal; se expresan de manera necesaria en cantidades medidas durante un periodo, como por ejemplo, el consumo, la inversión, la producción, las exportaciones, las importaciones, el ingreso nacional, etc. Los flujos se relacionan en forma íntima con los fondos, pues unos proceden de los otros. De esta manera, la variable fondo "inmovilizado en inmuebles" da lugar a la variable flujo "alquileres", en tanto que la variable flujo "producción de trigo en el periodo X" da lugar a la variable fondo "trigo almacenado".

FORMATOS

Pieza de papel impresa que contiene datos fijos y espacios en blanco para ser llenados con información variable, que se usa en los procedimientos de oficina.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

97

FUNCIÓN

Conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de una institución de cuyo ejercicio generalmente es responsable de un órgano o unidad administrativa; se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

HISTORIA CLÍNICA

Documentación en la cual se anotan los antecedentes de la enfermedad del paciente.

Recopilación de la información obtenida a partir del paciente y de otras fuentes con respecto al estado físico, psicológico, social y sexual del paciente. La historia facilita una base de datos con la que se puede hacer un plan diagnóstico, terapéutico, asistencial y del seguimiento del paciente.

INCONFORMIDAD

Manifestación expresa de mutuo propio que emana de particulares sobre el incumplimiento de operaciones o negocios celebrados con la entidad.

Informe en el que se da a conocer a un superior lo que se ha hecho en relación con una orden específica y concreta.

INMUNOLOGÍA

Estudio de la reacción de los tejidos del sistema inmunitario del organismo a la estimulación antigénica.

INSTRUCTIVOS

Medio de comunicación que dirige la organización a sus empleados, En él caso se establece, paso por paso, los procedimientos a seguir, indicando los objetivos que persigue cada secuencia del procedimiento, las formas a utilizar y el trámite a seguir.

INSTRUMENTOS

Es el recurso empleado para alcanzar un propósito.

Documento escrito en el que se hace constar algún hecho o acto que deba surtir efectos jurídicos.

INTERCONSULTAS

Son las consultas que se dan de un servicio a otro a petición del mismo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

98

INVENTARIO

Es la revisión física-contable de materiales y/o insumos organizados y clasificados de acuerdo a sus características.

INVESTIGACIÓN

Análisis o examen de datos, comunicaciones y observaciones en una búsqueda de hechos o principios.

LABORATORIO CLÍNICO

Lugar en el que se realizan pruebas directamente relacionadas con la asistencia del enfermo.

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN

Lugar donde se desarrollan investigaciones científicas, experimentos, pruebas u otras actividades de investigación.

LEY

Declaración de voluntad del estado que emana del poder legislativo. Disposición votada por las cortes y sanciones por el jefe del Estado. Conjunto de normas jurídicas imperativo – atributivas, imponen obligaciones y conceden derechos. Norma jurídica obligatoria y general dictada por legítimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

LICITACIÓN PÚBLICA

Procedimiento de compra o contrato público en el que el adjudicatario es el mejor postor.

LINEAMIENTO

Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades, así como las características generales que éstas deberán tener los resultados positivos que debe obtener una unidad, derivados de las facultades conferidas por la superioridad y enmarcados dentro de las atribuciones estipuladas.

MANUAL ADMINISTRATIVO

Instrumento para documentar y sistematizar el funcionamiento de una organización. Existen diversos tipos de manuales administrativos que pueden ser clasificados en atención a su área de aplicación



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

99

MANUAL

Instrumento para documentar y sistematizar el funcionamiento de una organización. Existen diversos tipos de manuales administrativos que pueden ser clasificados en atención a su área de aplicación o a su contenido, entre otros criterios.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Descripción de las funciones de cada una de las unidades de mando, que integra la estructura de una Institución y señala los puestos y la relación que existe entre ellas.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Medio o instrumento de información en que se consigna, en forma metódica los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de una dependencia o entidad. En ellos se describen, además, los diferentes puestos o unidades administrativas que intervienen y se precisa su responsabilidad y su participación.

MISIÓN

Es la razón de ser de la Unidad Administrativa, la cual explica su existencia. Es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.

MONITOREO

Dispositivo mecánico que proporciona una señal visual o audible o un registro gráfico de una determinada función, como un monitor cardíaco, un monitor fetal.

MONITORIZAR

Observar y evaluar continuamente una función corporal.

NIVEL JERÁRQUICO

División de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las unidades internas que les define el rango o autoridad y responsabilidad, independientemente de la clase de función que se les encomiende realizar.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

100

NORMA

Ordenamiento imperativo y específico de acción que persigue un fin determinado, con la característica de ser rígido en su aplicación.

OBJETIVO

Fin ó propósito para el cual se creó el área es decir el qué y para qué se realizan las funciones.

OPERACIÓN

Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral; también se denomina operación a la actividad sustantiva de una institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.

ORGANIZACIÓN

Se considera que una organización es una unidad social, constituida en forma deliberada con fines y objetivos predeterminados sobre una base de actuación de cierta permanencia que se rige por un orden normativo y se estructura alrededor de centros de poder y de decisión internos y externos, que regulan y controlan su operación para encaminar al cumplimiento de sus objetivos.

ÓRGANO

Grupo impersonal que tiene a su cargo el ejercicio de varias funciones o partes de ellas; puede estar integrado por uno o varios puestos.

Parte estructural de un sistema del cuerpo formado por tejidos y células que le capacitan para realizar una función determinada, como el hígado, el bazo, los órganos digestivos, los órganos reproductores o los órganos digestivos, los órganos reproductores o los órganos de los sentidos especiales.

PACIENTES

Enfermo que está sometido a un tratamiento médico.

POLÍTICA

Criterio de acción que es elegido como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

101

PROCEDIMIENTO

Sucesión cronológica y secuencial de operaciones concatenadas entre sí, que constituyen en una unidad en función de la realización de una actividad o tarea dentro de un ámbito predeterminado de aplicación.

PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

Secuencia de pasos a seguir para establecer algún curso de acción quirúrgica.

PROCESO ADMINISTRATIVO

Administración en marcha; forma un continuo inseparable en el que cada parte, cada acto, cada etapa tiene que estar indisolublemente unidas las demás, y que además se dan simultáneamente.

PROGRAMA

Son los planes en los que no solamente se fijan los objetivos y la secuencia de operaciones, sino principalmente el tiempo requerido para realizar cada una de sus partes.

PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

Es la versión escrita del Proyecto de Investigación que contiene la organización sistematizada del trabajo que el investigador propone realizar, sobre un aspecto específico de su (s) Líneas (s) de investigación precando objetivos y metas por alcanzar en un periodo de tiempo determinado.

QUEJAS

Manifestación expresa de la voluntad que emana de cualquier persona física o moral respecto al incumplimiento de obligaciones o responsabilidades de los servidores públicos.

RADIOLOGÍA

Rama de la medicina que se ocupa de las sustancias radiactivas y, utilizando diversas técnicas de visualización, del diagnóstico y tratamiento de enfermedades utilizando cualquiera de las diversas fuentes de energía radiante. Son subramas de la radiología: la medicina nuclear, que se dedica a la representación por imagen mediante materiales radiactivos situados en órganos corporales; la radiología diagnóstica, que se ocupa de la representación por imagen utilizando fuentes externas de radiación, y la radiología terapéutica, que se encarga del tratamiento del cáncer mediante la utilización de radiación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

102

REGLAMENTO INTERIOR

Disposición legislativa expedida por el poder ejecutivo en uso de sus facultades constitucionales para hacer cumplir los objetivos de la administración pública.

REGLAMENTO

Conjunto de reglas o normas que regulan la aplicación de una ley, el régimen de una corporación, la actividad de un deporte, etc.

REPORTE

Noticia o informe que especifica las actividades llevadas a cabo por una organización, programa de trabajo, dependencia o de un simple evento.

RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

La obligación de atender todos los deberes y de ejercer la autoridad a base de las normas de actuación establecidas; los servidores y empleados de la Federación y del Distrito Federal son responsables de los delitos comunes y de los delitos y faltas oficiales que cometan durante su encargo o con motivo del mismo, en los términos de ley.

SALA

Habitación de un hospital destinada y equipada para alojar a más de cuatro pacientes.

SEGUIMIENTO

Actividad y efecto de realizar un adecuado control de las recomendaciones propuestas para solventar observaciones, resultado de evaluaciones o auditorías practicadas por el Organo de Control Interno en la entidad, asegurando que se haya logrado una resolución apropiada.

SERVIDOR PÚBLICO

Toda aquella persona que realiza una función o actividad dentro de la Administración Pública.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

103

SESIONES CLINICOPATOLÓGICAS

Exposición particular de un tema médico clínico a un grupo multidisciplinario médico, que por la naturaleza de su patología se circunscribe a protocolos de investigación para el mejoramiento de la técnica terapéutica y de diagnóstico, así como la formación de recursos humanos médicos.

SIGNOS VITALES

Medidas correspondientes a la frecuencia del pulso, la frecuencia respiratoria y la temperatura corporal. Aunque en sentido estricto no es un signo vital, la presión también se suele incluir.

SUPERVISIÓN

Actividad o conjunto de actividades que desarrolla una persona al asignar y dirigir el trabajo de un grupo de subordinados sobre quienes se ejerce autoridad, para lograr de ellos su máxima eficiencia con satisfacción mutua. Proceso por el cual un terapeuta recibe ayuda para convertirse en un clínico de mayor eficacia mediante la dirección de un supervisor que presta conocimientos teóricos y técnicas terapéuticas.

TERAPIA

Tratamiento de cualquier enfermedad o trastorno, como la terapia por inhalación en el que se administran varios medicamentos a pacientes que sufren enfermedades del tracto respiratorio.

TOXICOLOGÍA

Estudio científico de los venenos, de su detección, de sus efectos y de los métodos de tratamiento para las enfermedades que producen.

TRAMO DE CONTROL

Se refiere al número de órganos o puestos directamente subordinados a un funcionario o jefe y que deben ser orientados y supervisados por éste para el desarrollo del trabajo, a fin de obtener los resultados esperados.

TRASLADO

Acción y efecto de hacer llegar a una persona a otro servicio u Hospital.

TRASPLANTE

Transferencia quirúrgica de un órgano completo desde el donante al receptor.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

104

TRATAMIENTO

Conjunto de prescripciones que el médico ordena que siga el enfermo para su mejoría y curación.

TRAUMATISMO

Lesión física causada por una acción violenta

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interior.

VACUNAS

Suspensión de microorganismos atenuados o muertos administrada por vía intradérmica, intramuscular, oral o subcutánea para inducir inmunidad activa frente a enfermedades infecciosas.

VISIÓN

Representa el escenario altamente deseado por la Dirección General que se quisiera alcanzar en un periodo de largo plazo.